

**JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTA**

**MEDIDAS CAUTELARES
CUADERNO No.2**

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
DEMANDANTE: INTEGRAL DE SEGUROS LTDA
DEMANDADO: LAURA MARCELA PALOMINO HERNÁNDEZ

BRIGIDA VARGAS CARDENAS, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 41.707.182 de Bogotá, abogada en ejercicio con tarjeta profesional 45.536 del C. S. de la J., obrando en mi condición de apoderada de la sociedad INTEGRAL DE SEGUROS LTDA, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 31 No 25 A-93, con NIT 830.008.194-8, por medio del presente escrito me permito solicitar a su Despacho se decreten las siguientes medidas cautelares con carácter de previas para que el efecto de la presente acción ejecutiva no sea ilusoria así:

1. Sirvase señor Juez ordenar el embargo y retención de los dineros que posea la demandada LAURA MARCELA PALOMINO HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.753.208 en cuentas corrientes o de ahorros de Bancos y Corporaciones, dineros que deberán ser puestos a ordenes del Juzgado, le agradezco oficiar.
2. Sirvase señor Juez ordenar el embargo y posterior secuestro de la cuota parte equivalente al siete punto catorce por ciento (7.14%) que posee la demandada en el inmueble identificado con la nomenclatura urbana Calle 33 No 104-06 de la ciudad de Bogotá D.C., cédula catastral FB33 104 13, matrícula inmobiliaria No 50C-128058, para tal efecto sirvase señor Juez, oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro de la ciudad de Bogotá D.C.
3. Sirvase señor Juez, ordenar el embargo y retención de la quinta parte del sueldo, que exceda el salario mínimo legal, que la demandada devenga como empleada de la empresa J. PUENTES VILLAMIL, ubicada en la Carrera 97 No 16D-44; dineros que deberán ser puestos a ordenes del Juzgado, le agradezco oficiar al pagador de la empresa.

Estoy dispuesta a prestar caución.

Atentamente,


BRIGIDA VARGAS CARDENAS
C. C. No. 41.797.182 de Bogotá
T. P. No. 45.536 del C.S de la J.

11 FEB. 2015

AL DESPACHO HOY
INFORMANDO QUE SE ALLEGO
COPIA DE LA DEMANDA PARA
EL ARCHIVO DEL JUZGADO Y
COPIA CON ANEXOS PARA
EL TRASLADO.
CON MEDIDAS NO
LA SECRETARIA

LOURDES HOJAS AVILA

2

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil quince (2015)

Previo a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas y con fundamento en el Art. 513 del C. de P.C., la parte actora deberá prestar caución por la suma de \$2'850.000,00 M/cte.

NOTIFÍQUESE -2-


HERNANDO SOTO MURCIA
Juez

JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el estado No. 024 de fecha 18 de febrero de
2015, fue notificado el auto anterior, Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria, _____

14-0111
904





POLIZA DE CAUCION JUDICIAL



COPIA

PAG. 1 1

Ciudad y Fecha de Expedición
BOGOTÁ, D.C. 03 del mes de Marzo de 2013

Clave Intermediario
3968 INTEGRAL ASSESORES DE SEGUROS LTDA.

Tomador INTEGRAL ASSESORES DE SEGUROS LTDA
Dirección CARRERA 32 N. 25 E. - 60 BARRIO BOGOTÁ, D.C.

Nit: 830.008.194-8
Tel: 0000000000000000

Asegurado y Beneficiario:
LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ

Nit: 39.753.168

Fianza o Caucción Segur : Art. 515 inciso 10 CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL
Ordenada Por : JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA No. 058 de BOGOTÁ, D.C.
En Proceso : EJECUTIVO

Obligado a Prestar Caucción: INTEGRAL ASSESORES DE SEGUROS
Apoderado : BRIGIDA VARGAS CARRERAS, CP. NO. 45638 CBJ

Demandante : INTEGRAL ASSESORES DE SEGUROS
Demandado : LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ

Objeto de la Caucción: GARANTIZAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

Valor Asegurado : \$2.850.000.00
DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCE.

Vigencia : La del proceso
Observaciones : JUZGADO 58 CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA

PRIMA \$57.000 GASTOS \$2.800 I.V.A. \$9.368 VALOR A PAGAR: \$69.368
RESPONSABLE I.V.A. RESGIMEN COMUN

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA REIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPLICACION DEL CONTRATO. (Art.1068 C.Co) PS: JD:

Autorizo a LIBERTY SEGUROS S.A. Nit. 860.039.988-0 y LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A. Nit. 860.008.645-7, con domicilio principal en la Calle 72 N.10-07 Piso 7 de Bogotá, como responsable del tratamiento de mis datos, para que cualquier información incluida en este documento, o en los documentos emanados del proceso de suscripción, sea compilada, almacenada, consultada, usada, procesada, compartida, para efectos de: 1) mi vinculación como Tomador y/o Asegurado o Beneficiario y la de las personas que a través de esta solicitud pretendo sean incluidas en el contrato de seguro; 2) para la ejecución del presente contrato de seguro; 3) para la atención, análisis, liquidación y pago de siniestros y en general toda la gestión necesaria para el cumplimiento del contrato de seguro celebrado; 4) para el envío de información relacionada con el (los) contrato(s) de seguro(s) celebrado(s) a través de medios telefónicos, electrónicos (SMS, chat, correo electrónico y demás medios considerados electrónicos) físicos y/o personales. Autorizo adicionalmente a LIBERTY SEGUROS S.A. y a LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A. a transferir mis datos personales a: 1) a mi(s) intermediario (s) de seguros; 2) al tomador de mi seguro; 3) a los conaseguradores o reaseguradores en Colombia o en el exterior; 4) a BASECUBA E INVERFAS. Así mismo autorizo a LA LIBERTAD COMPANIA DE

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 1997

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO



POLIZA DE CAUCION JUDICIAL



COPIA

PAG.: 2

Ciudad y Fecha de Expedición
BOGOTÁ, D.C. 03 del mes-Marzo de 2015

Clave Intermediario
3968 INTEGRAL ASESORES DE SEGUROS LTDA.

Tomador: INTEGRAL ASESORES DE SEGUROS LTDA
Dirección: CARRETA 32 N. 23 B. 99 BARRIO BOGOTÁ, D.C.

Nit: 830.008.194-0
Tel: 0000000000000000

Asegurado y Beneficiario:
LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ

Nit: 39.753.200

Fianza o Caución Segun: Art. 515 INCISO 10 CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL
Ordenada Por: JUSGADO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA No. 058 de BOGOTÁ, D.C.
En Proceso: EJECUTIVO

Obligado a Prestar Caución: INTEGRAL ASESORES DE SEGUROS

Apoderado: ERIGIDA VARGAS CASARENAS

TP. NO. 45636 CSJ

Demandante: INTEGRAL ASESORES DE SEGUROS

Demandado: LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ

INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.S. con Nit 8680598.462-1, domiciliada en la Calle 72 # 10-07 Piso 7, para que en caso de financiar las primas de seguro con dicha Compañía, la información sea tratada durante la relación contractual para todas las actividades relativas a la ejecución del contrato de mutuo. Declara que ha sido informada de 1) la existencia de las Políticas de Tratamiento, las cuales se encuentran publicadas en www.libertycolombia.com.co y también pueden ser solicitadas a atencionalcliente@libertycolombia.com.co o al teléfono 3877030 de Bogotá 2) que no asisten los derechos establecidos en la ley 1581 de 2013 y sus Decretos reglamentarios o demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, en especial los derechos a) conocer, actualizar y rectificar mis datos b) solicitar prueba de la autorización otorgada; c) ser informado del uso que le ha dado a sus datos personales, d) presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a las disposiciones legales vigentes e) revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, f) acceder en forma gratuita a mis datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, 3) que la información que suministro sobre niños, niñas y adolescentes responde y respeta su interés superior y sus derechos fundamentales 4) que son facultativas las respuestas a las preguntas que me han hecho o se harán sobre datos personales sensibles.

Sucursal: MON EXANOS CALLE 72 NO 10-07 PISO 10 Tel 3177240

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8 - Bogotá D.C.

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTÁ AL 3877050

EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115555 o 018000113390.

EL CAUCIONANTE O APODERADO

0184JACU3433708050342615E1

Liberty Seguros S.A.
ANGELA PATRICIA MUNAR M.
Gerente Nacional de Fianzas

LIBERTY SEGUROS S.A.

NIT 450.039.988-0

Plaza Autorizada

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 1997

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

2025 26/07/15 09:10:09

JUZGADO 77 CIVIL MPAL

Adrián 37.

OFICINA JURIDICA
 JORGE CARLOS ROCHA NARVAEZ
 ABOGADO ESPECIALIZADO EN SEGUROS Y SEGURIDAD SOCIAL
 Celular 321 - 4690647 / Fijo: 5260343
rochajuridico@hotmail.com
 Bogotá D.C.



Señor
Juez 77 Civil Municipal de Bogotá
 E. S. D. Uconal Piso 8

ASUNTO:

Póliza Judicial Art. 513

EJECUTIVO SINGULAR No. 2015 - 111.

Demandante: INTEGRAL ASESORES DE SEGUROS LTDA.

Demandado: LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ

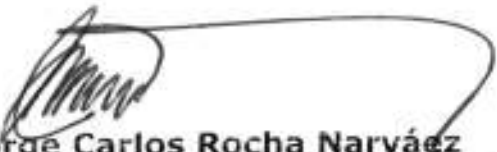
JUZGADO ORIGEN 10 C.MPAL

Respetado señor Juez:

Allego Póliza Judicial del Art. 513 del C.P.C. # 895493 de 2015, por el cual se ordena la entrega de la suma asegurada de \$2.850.000 conforme a lo ordenado por su Despacho.

Sírvase decretar las medidas cautelares solicitadas.

Atentamente,


Jorge Carlos Rocha Narváez
 Apoderado Demandante
 C.C 79.672.065 de Bogotá
 T.P No. 95702 del C.S de la J.

ANEXOS: 2 folios Póliza No. 895493 de Liberty Seguros S.A.

República de Colombia

Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá D.C.

Bogotá D.C; 30 JUN 2015

Ref. 1100140030772015-0111

Aceptase la caución prestada, con base en ella y con fundamento en lo normado en el art. 513 del C.P.C., el Juzgado DECRETA:

1.- El embargo de la cuota parte derecho de dominio (7.14%) del bien inmueble, distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50C-128058, denunciado como de propiedad de la demandada. Para tal efecto, oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, a fin de solicitar la inscripción de las medidas.

Una vez quede inscrita la medida, se procederá a su correspondiente secuestro.

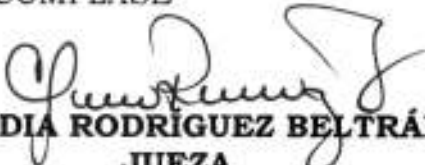
2.- El embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal vigente que por cualquier concepto devengue la demandada, como empleada de la empresa J. PUENTES VILLAMIL. Limitese la medida a la suma de \$ 42.658.000.00.

Oficiase al señor Pagador (es) con las advertencias de ley y mencionando el número de cédula del demandado (a).

3.-El embargo y retención de los dineros que se encuentren depositados en los bancos señalados en el numeral 1 del escrito de cautelas. Tratándose de cuentas de ahorros la medida solo cobija lo que exceda el saldo legalmente inembargable. Limitese la medida a la suma de \$42.658.000.00.

Oficiase comunicando tal medida con el N° de Cédula de la pasiva.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZA

Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá	
Bogotá, D.C.	1 JUL 2015
Por anotación en estado Nº 62 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.	
Secretario	
	
Edgar Augusto Bohórquez Ortiz	

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá
Calle 19 No. 13 A-12 Piso 8°
Edificio Uconal

Oficio No. 1795
Julio 13 de 2016

**SEÑOR
PAGADOR
J. PUENTES VILLAMIL
CIUDAD**

**Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400300920150011100
DEMANDANTE: INTEGRAL DE SEGUROS LTDA. Con NIT.
830.008.194-8.
DEMANDADO: LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ
con C.C. 39.753.208.**

Reciba primero un cordial saludo.

Comunico a usted que mediante auto de fecha treinta (30) de junio del año dos mil dieciséis (2016), proferido dentro de proceso de la referencia dispuso oficialrle a fin de informarle que se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal vigente, y demás emolumentos que por cualquier concepto devengue el demandado LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ con C.C. 39.753.208., como empleado de dicha entidad.

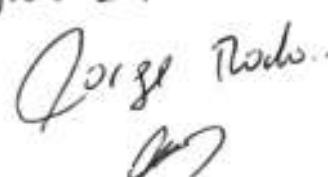
Limite la medida en la suma de \$ 42.658.000.000 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad con el numeral 10 del artículo 681 del C.P.C., haciendo los descuentos correspondientes, dejándolos a disposición de esta sede judicial para el proceso de la referencia en la cuenta de Depósitos Judiciales No. **110012041177** del Banco Agrario de Colombia. So pena de incurrir en las sanciones legales.

**FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE OFICIO SI
ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA.**

Cordialmente,


**EDGAR BOHÓRQUEZ ORTIZ
SECRETARIO**

13 Julio /16
Recibí:


República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá
Calle 19 No. 13 A-12 Piso 8º
Edificio Uconal

Oficio circular No. 1796
Julio 13 de 2016

SEÑOR
BANCO: _____
CIUDAD

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400300920150011100
DEMANDANTE: INTEGRAL DE SEGUROS LTDA. Con NIT.
830.008.194-8.
DEMANDADO: LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ
con C.C. 39.753.208.

Reciba primero un cordial saludo.

Comunico a usted que mediante auto de fecha treinta (30) de junio del año dos mil dieciséis (2016), proferido dentro de proceso de la referencia dispuso oficiarle a fin de informarle que se decretó el EMBARGO y RETENCION de los dineros que posea la demandada LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ con C.C. 39.753.208.

Limite la medida en la suma de \$42.658.000,00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad con el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P., haciendo los descuentos correspondientes, dejándolos a disposición de esta sede judicial para el proceso de la referencia en la cuenta de Depósitos Judiciales No. **110012041177** del Banco Agrario de Colombia. So pena de incurrir en las sanciones legales.

**FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE OFICIO SI
ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA.**

Cordialmente,

EDGAR BOHÓRQUEZ ORTIZ
SECRETARIO

1307-2016
Recibí
Jorge R. R. R.
[Firma]



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá
Calle 19 No. 13 A-12 PISO 8
Edificio Uconal

Oficio No. 1797
Julio 13 de 2016

**SEÑOR
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
CIUDAD**

**Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400300920150011100
DEMANDANTE: INTEGRAL DE SEGUROS LTDA. Con NIT.
830.008.194-8.
DEMANDADO: LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ
con C.C. 39.753.208.**

Reciba primero un cordial saludo.

Comunico a usted que mediante auto de fecha treinta (30) de junio del año dos mil dieciséis (2016), proferido dentro de proceso de la referencia, decretó el EMBARGO de la cuota parte derecho de dominio siete punto catorce por ciento (7.14%) del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-128058**, de esta ciudad, propiedad del demandado **LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ**.

Sírvase inscribir la medida de EMBARGO en el correspondiente folio y posteriormente expedir el certificado sobre la situación jurídica del bien en un periodo de veinte (20) años, de ser posible.

En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir la medida de embargo e informarnos sobre el particular.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad y acusar el recibo de presente (art. 593-1 C.G.P.)

**FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRÁMITE AL PRESENTE OFICIO SI
ENCUENTRA ALGÚN TACHÓN O ENMENDADURA.**

Cordialmente,


**EDGAR BOHÓRQUEZ ORTIZ
SECRETARIO**

Recibi 13-07-2016

2016 Ruk

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá

FORMATO DE CALIFICACIÓN				
ART. 8 PAR. 4 LEY 1579-2012				
MATRICULA INMOBILIARIA			CODIGO CATASTRAL	
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO	VEREDA	
URBANO		NOMBRE O DIRECCION		
RURAL				

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO		
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	No. DE IDENTIFICACION

FIRMA DEL FUNCIONARIO	
-----------------------	--

2 0 1 5 1 0 1 5 ***1,390.873.00

LAURA PALOMINO HERNANDEZ

UN MILLON TRECIENTOS NOVENTA M.L OCHOCIENTOS SETENTA
Y TRES PESOS CON 00 CTVO

J. FUENTES VILLAMIL

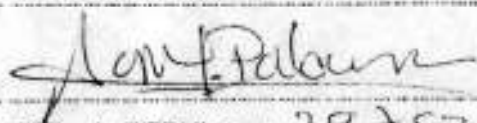
COMPROBANTE DE EGRESO Nro 005588

C.T. : 19.237.604

15 OCT 2015

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
111005 3595	LAURA PALOMINO HERNANDEZ PAGO LIQUIDACION DE CONTRATO DE TRABAJO	CHEQUE N° 391240 < 1,390,873> 1,390,873

NIT BENEFICIARIO	BANCO	CHEQUE No.	ELABORO	APROBO
39753208	OCCIDENTE	391240		

FIRMA Y SELLO RECIBIDO

NIT / CEDULA : 39753208

12

NOMBRE DEL EMPLEADO					LUGAR Y FECHA DE LIQUIDACION	
LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ					05/10/2015	
ULTIMO CARGO DESEMPEÑADO					CLASE DE CONTRATO FIRMADO	
SERVIDO AL CLIENTE					TERMINO INDEFINIDO	
CAUSAS DE LA TERMINACION DEL CONTRATO						
RENUNCIA VOLUNTARIA						
TIEMPO TRABAJADO	AÑO	MES	DIA	BASE SALARIAL PARA LIQUIDAR CESANTIA		
Fecha de ingreso	2014	SEPTIEMBRE	8	Ultimo Sueldo (2)	\$ 1,200,000	
Fecha de Retiro	2015	OCTUBRE	5	Promedio Horas Extras	\$ -	
Subst-total (tiempo)	1	1	-3	Subsidio de transporte	\$ 74,000	
Menos: Dias no laborados (3)			0	Viaticos para manutención y alojamiento	\$ -	
TIEMPO NETO	0		0			
Congelado a						
No congelado						
Iguala	187		Dias Trabajados	BASE LIQUIDACION		\$ 1,274,000
DETALLE DE LA CESANTIA						
MODIFICACIONES DE SUELDO		PERIODO DE LIQUIDACION		No. DE DIAS	V-R CESANTIA POR AÑO	TOTAL
FECHA	VALOR	DE	A			
SUELDO INICIAL	\$ 1,274,000.00	01/01/2015	05/10/2015	274	\$ 1,274,000.00	\$969,656
SUBTOTAL						\$969,656
MENOS: Pagos parciales (3)						\$ -
CESANTIA NETA						\$969,656
DEDUCCIONES		LIQUIDACION		DAS		TOTAL
I.S.S. (Semanas)	Salud	\$0	CESANTIA NETA	Desde 01/01/2015	Hasta 05/10/2015	274 \$969,656
			INTERESES/CESANTIAS	Desde 01/01/2015	Hasta 05/10/2015	274 \$88,562
Retención en la fuente			VACACIONES	Desde 05/10/2015	Hasta 05/10/2015	0 \$0
Libranzas			PRIMA DE SERVICIOS	Desde 01/07/2015	Hasta 05/10/2015	94 \$132,656
Anticipos y préstamos		\$0	SUELDO	Desde	Hasta	0 \$0
			AUXILIO DE TRANSPORTE	Desde	Hasta	
			TOTAL LIQUIDADO			\$1,390,873
TOTAL DEDUCCIONES		\$0	Menos: TOTAL DEDUCCIONES		\$0	
			TOTAL NETO LIQUIDADO		\$1,390,873	

[Handwritten signature]

INDEMNIZACIÓN (1)

ART. 64 CST / ART. 28 L. 789 / 2002

a) Para trabajadores que devenguen un salario inferior a diez (10) salarios mínimos mensuales legales

1. Treinta (30) días de salario cuando el trabajador tuviere un tiempo de servicio no mayor de un (1) año

2. Si el trabajador tuviere más de un año de servicio continuo se le pagarán 20 días adicionales de salario sobre los 30 básicos del numeral # 1, por cada uno de los años de servicio subsiguientes al primero y proporcionalmente por fracción.

LICENCIAS (2)**ULTIMO SUELDO (3)****PAGOS PARCIALES DE CESANTIA (4)****OTRAS DEDUCCIONES (5)****OBSERVACIONES****CONSTANCIA: Se hace constar expresamente lo siguiente:**

1° Que el patrono ha incorporado en la anterior liquidación, en lo pertinente, la totalidad de los valores correspondientes a salarios, horas extras, recargos por trabajo nocturno, descansos remunerados, cesantías, vacaciones, auxilio por enfermedad, accidentes de trabajo, primas, calzado y overoles, auxilio de transporte y, en general, todo concepto relacionado con salarios, prestaciones o indemnizaciones que tengan por causa el contrato de trabajo que ha quedado extinguido.

2° En consideración a que la obtención de los datos contables, elaboración y revisión de la presente liquidación, su aprobación y el giro de cheques, ha exigido varios días, por lo cual ha sido físicamente imposible pagar en el instante de la terminación del contrato, el trabajador conviene expresamente en que el término transcurrido entre la terminación del contrato y la fecha de esta liquidación y pago ha sido el necesario y razonable para estos efectos y que, en consecuencia, no ha habido mora en el pago.

3° Que no obstante la anterior declaración, se hace constar por las partes que con el pago de la suma de dinero a que hace referencia la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al contrato de trabajo que ha quedado terminado, pues ha sido su común ánimo transar definitivamente como en efecto se transa, todo reclamo pasado, presente o futuro que tenga por causa el mencionado contrato. Por consiguiente, esta transacción tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre patrono y trabajador, quienes recíprocamente se declaran a paz y salvo por los conceptos expresados, excepto en cuanto a derechos ciertos e indiscutibles del trabajador que, por cualquier circunstancia, estén pendientes de reconocimiento o pago (Art. 15, C.S.T.) R.L.C. LEGIS § 0154.

4° Se deja constancia, igualmente, de que al trabajador se le dio orden para el examen médico de egreso.

BOGOTÁ D.C., 05 de octubre de 2015

Lugar y Fecha de esta liquidación

El Trabajador LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ
C.C. o Nit. 39.753.208El Patrono JORGE HUMBERTO PUENTES VILLAMIL
C.C. o Nit. 19.237.604Testigo
C.C.Testigo
C.C.

PREPARADA

REVISADA

APROBADA

CONTABILIZADA

Bogotá, 15 de Octubre de 2015

Señores

FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS "COLFONDOS"

Ciudad.

Autorización: Retiro de Cesantías

Que la Sra. LAURA MARCELA PALOMINO identificada con la cedula de ciudadanía # 39.753.208 de Bogotá, laboró para esta empresa mediante contrato de trabajo a término indefinido desde el 08-09-2014 hasta el 05-10-2015, desempeñando el cargo de Servicio al Cliente, devengando un salario mensual de UN MILLON DOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 1.200.000) más subsidio de transporte de SETENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$74.000).

El contrato laboral se da por terminado por el retiro voluntario de la empleada.

Se expide a solicitud de la interesada para el trámite de retiro de cesantías en el Fondo.

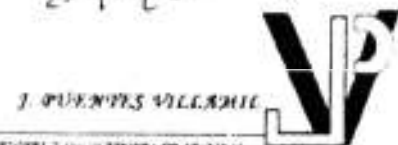
Cordialmente,


MONICA DEL PILAR VILLOTA R.
Administración.



c. hoja de vida

Recibi
Aprobado
CC-39.753.208
15-10-15



Carrera. 97 No. 16 D-44 Bogotá -Colombia PBX: 4156008 MOVIL: 3134327338-3134327345

www.jpvm.com.co; E mail: gerencia@jpvm.com.co

UNA ORGANIZACIÓN ESPECIALIZADA EN SEGUROS... NUESTRO OBJETIVO" EL CLIENTE"

Bogotá, 21 de Julio de 2016.

DT OT 15324

Señores

JUZGADO SETENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Calle 19 # 13^a-12 Piso 8

Ciudad

Handwritten signature

Referencia: Ejecutivo Singular No. 11001400300920150011100

Demandante Integral de Seguros Ltda Nit# 830.008.194-8

Demandado: Laura Marcela Palomino Hernandez CC # 39.753.208

Respetados Señores

Dando alcance al asunto en referencia me permito comunicarle que la Sra. Laura Marcela Palomino Hernandez, no labora en esta empresa desde el pasado 05-10-2015, fecha en la que se procedió a realizar la liquidación correspondiente según términos del contrato y de ley.

De acuerdo con lo anterior, adjunto copia de la liquidación pagada, comprobante de egreso #5589 y carta de autorización de retiro de cesantías.

Cordialmente,

Handwritten signature of Jorge Humberto Puentes Villamil

JORGE HUMBERTO PUENTES VILLAMIL

Asesor de Seguros

Folios: cuatro (4)

c. Hoja de Vida

J. PUENTES VILLAMIL



Carrera. 97 No. 16 D-44 Bogotá –Colombia PBX: 4156008 MOVIL: 3134327338-3134327345

www.jpuentesvillamil.com.co; E mail: gerenciajpv@jpuentesvillamil.com.co

UNA ORGANIZACIÓN ESPECIALIZADA EN SEGUROS... NUESTRO OBJETIVO" EL CLIENTE"

Attachments for document: CO 20160721 1222 023
Attachment name: Attachment (1/2)

12188600

EMBARGO ☒ DESEMBARGO ☐
ACLARACION ☐ OTRO ☐

República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Segundo y Séptimo Civil Municipal de Bogotá
Calle 19 No. 13 A-12 Piso 8º
Edificio Uconal

Oficio circular No. 1796
Julio 13 de 2016

SEÑOR CITIBANK
BANCO: CITIBANK
CIUDAD: BOGOTÁ

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400300920150011100
DEMANDANTE: INTEGRAL DE SEGUROS LTDA, Con NIT.
830.008.194-8.
DEMANDADO: LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ
con C.C. 39.753.208.

Reciba primero un cordial saludo.

Comunico a usted que mediante auto de fecha treinta (30) de junio del año dos mil dieciséis (2016), proferido dentro de proceso de la referencia dispuso oficiarle a fin de informarle que se decretó el EMBARGO y RETENCION de los dineros que posea la demandada LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ con C.C. 39.753.208.

Limite la medida en la suma de \$42.658.000,00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad con el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P., haciendo los descuentos correspondientes, dejándolos a disposición de esta sede judicial para el proceso de la referencia en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012041177 del Banco Agrario de Colombia. So pena de incurrir en las sanciones legales.

FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE OFICIO SI ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA.

Cordialmente,

EDGAR BOHÓRQUEZ ORTIZ
SECRETARIO



12188600

No Cliente

NC

**Citibank - Colombia S.A.**

Bogotá, 7/21/2016

Señores

Adrian ZF.

JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
SECRETARIO(A)
CALLE 19 No. 13 A - 12 PISO 8
BOGOTA - DC

Ref. Contestación Oficio No. 20150011100 1796

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Cordialmente,

citi
Citibank Embargos

FIRMA AUTORIZADA
Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 1 de 1

SNRSUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

BANCOLOMBIA

RECAUDO Fechas 07/07/2016 a 08/07/2016

Conv: 38671 - INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Suc: 665 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CEN

Ciudad: BOGOTÁ

Caja: 003 Sect: 184

RECIBO DE CAJA No.

Forma de Pago Efect: \$ 64,800.00

Pagador: 9912058

Ref: 63201657582

Impreso el 18 de Julio de 2016 a las 08:08:07 a.m.
No. RADICACION: 2016-57582

NOMBRE SOLICITANTE: JORGE ROCHA

OFICIO No.: 1797 del 13-07-2016 JUZGADO 067 CIVIL MUNIC BOGOTÁ D. C.

MATRICULAS 128058 FONTIBON

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	17,600

17,600

Total a Pagar: \$ 17,600

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VLR:17600

- USUARIO -

SNRSUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe públicaOFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

364533524

BOGOTÁ ZONA CENTRO LIQUID63

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT: 899.999.007-0

Impreso el 18 de Julio de 2016 a las 09:08:09 a.m.

No. RADICACION: 2016-436295

MATRICULA: 50C-128058

NOMBRE SOLICITANTE: JORGE ROCHA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 14800

ASOCIADO AL TURNO No: 2016-57582

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VLR:14800

CERTIFICADO SE EXPEDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá
Calle 19 No. 13 A-12 PISO 8
Edificio Uconal

Oficio No. 1797
Julio 13 de 2016

**SEÑOR
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
CIUDAD**

**Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400300920150011100
DEMANDANTE: INTEGRAL DE SEGUROS LTDA. Con NIT.
830.008.194-8.
DEMANDADO: LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ
con C.C. 39.753.208.**

Reciba primero un cordial saludo.

Comunico a usted que mediante auto de fecha treinta (30) de junio del año dos mil dieciséis (2016), proferido dentro de proceso de la referencia, decretó el EMBARGO de la cuota parte derecho de dominio siete punto catorce por ciento (7.14%) del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-128058**, de esta ciudad, propiedad del demandado **LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ**.

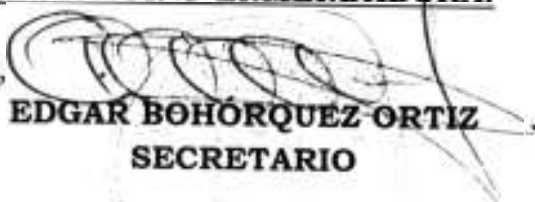
Sírvase inscribir la medida de EMBARGO en el correspondiente folio y posteriormente expedir el certificado sobre la situación jurídica del bien en un periodo de veinte (20) años, de ser posible.

En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir la medida de embargo e informarnos sobre el particular.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad y acusar el recibo de presente (art. 593-1 C.G.P.)

**FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRÁMITE AL PRESENTE OFICIO SI
ENCUENTRA ALGÚN TACHÓN O ENMENDADURA.**

Cordialmente,


**EDGAR BOHÓRQUEZ-ORTIZ
SECRETARIO**

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá
Calle 19 No. 13 A-12 Piso 8º
Edificio Uconal

Oficio No. 1795
Julio 13 de 2016

**SEÑOR
PAGADOR
J. PUENTES VILLAMIL
CIUDAD**

**Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400300920150011100
DEMANDANTE: INTEGRAL DE SEGUROS LTDA. Con NIT.
830.008.194-8.
DEMANDADO: LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ
con C.C. 39.753.208.**

Reciba primero un cordial saludo.

Comunico a usted que mediante auto de fecha treinta (30) de junio del año dos mil dieciséis (2016), proferido dentro de proceso de la referencia dispuso oficiarle a fin de informarle que se decretó el EMBARGO Y RETENCIÓN de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal vigente, y demás emolumentos que por cualquier concepto devengue el demandado LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ con C.C. 39.753.208., como empleado de dicha entidad.

Limite la medida en la suma de \$ 42.658.000.000 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad con el numeral 10 del artículo 681 del C.P.C., haciendo los descuentos correspondientes, dejándolos a disposición de esta sede judicial para el proceso de la referencia en la cuenta de Depósitos Judiciales No. **110012041177** del Banco Agrario de Colombia. So pena de incurrir en las sanciones legales.

**FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE OFICIO SI
ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA.**

Cordialmente,

**EDGAR BOHÓRQUEZ ORTIZ
SECRETARIO**

Recibido en Bogotá
J. Puentes Villamil
Fecha 19-07-16
No implica Aceptación
la Constancia de Recibido



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá
Calle 19 No. 13 A-12 Piso 8º
Edificio Uconal

Oficio circular No. 1796
Julio 13 de 2016

SEÑOR DE BOGOTA

BANCO: _____.

CIUDAD

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400300920150011100
DEMANDANTE: INTEGRAL DE SEGUROS LTDA. Con NIT. 830.008.194-8.
DEMANDADO: LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ con C.C. 39.753.208.

Reciba primero un cordial saludo.

Comunico a usted que mediante auto de fecha treinta (30) de junio del año dos mil dieciséis (2016), proferido dentro de proceso de la referencia dispuso oficiarle a fin de informarle que se decretó el EMBARGO y RETENCION de los dineros que posea la demandada LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ con C.C. 39.753.208.

Limite la medida en la suma de \$42.658.000,00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad con el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P., haciendo los descuentos correspondientes, dejándolos a disposición de esta sede judicial para el proceso de la referencia en la cuenta de Depósitos Judiciales No. **110012041177** del Banco Agrario de Colombia. So pena de incurrir en las sanciones legales.

FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE OFICIO SI ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA.

Cordialmente,


EDGAR BOHÓRQUEZ ORTIZ
SECRETARIO

Correo Mensajería

16 JUL 25 AÑO 133

BOGOTÁ, D.C. 13 de Julio de 2016



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá
Calle 19 No. 13 A-12 Piso 8º
Edificio Uconal

Oficio circular No. 1796
Julio 13 de 2016



SEÑOR AV VILLAS

BANCO: _____.

CIUDAD

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400300920150011100
DEMANDANTE: INTEGRAL DE SEGUROS LTDA. Con NIT.
830.008.194-8.
DEMANDADO: LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ
con C.C. 39.753.208.

Reciba primero un cordial saludo.

Comunico a usted que mediante auto de fecha treinta (30) de junio del año dos mil dieciséis (2016), proferido dentro de proceso de la referencia dispuso oficiarle a fin de informarle que se decretó el EMBARGO y RETENCION de los dineros que posea la demandada LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ con C.C. 39.753.208.

Limite la medida en la suma de \$42.658.000,00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad con el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P., haciendo los descuentos correspondientes, dejándolos a disposición de esta sede judicial para el proceso de la referencia en la cuenta de Depósitos Judiciales No. **110012041177** del Banco Agrario de Colombia. So pena de incurrir en las sanciones legales.

FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE OFICIO SI
ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA.

Cordialmente,


EDGAR BOHÓRQUEZ ORTIZ
SECRETARIO

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá
Calle 19 No. 13 A-12 Piso 8º
Edificio Uconal

Oficio Circular No. 1796
Julio 13 de 2016

Copia

SUC. GRAN AMERICA

Recibido
22-07-2016
14:58

SEÑOR BBVA BANCO GANADERO
BANCO: _____
CIUDAD

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400300920150011100
DEMANDANTE: INTEGRAL DE SEGUROS LTDA. Con NIT.
830.008.194-8.
DEMANDADO: LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ
con C.C. 39.753.208.

Reciba primero un cordial saludo.

Comunico a usted que mediante auto de fecha treinta (30) de junio del año dos mil dieciséis (2016), proferido dentro de proceso de la referencia dispuso oficiarle a fin de informarle que se decretó el EMBARGO y RETENCION de los dineros que posea la demandada LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ con C.C. 39.753.208.

Limite la medida en la suma de \$42.658.000,00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad con el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P., haciendo los descuentos correspondientes, dejándolos a disposición de esta sede judicial para el proceso de la referencia en la cuenta de Depósitos Judiciales No. **110012041177** del Banco Agrario de Colombia. So pena de incurrir en las sanciones legales.

FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE OFICIO SI
ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA.

Cordialmente,


EDGAR BOHÓRQUEZ ORTIZ
SECRETARIO



República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá
Calle 19 No. 13 A-12 Piso 8°
Edificio Uconal

Copia

23

Oficio circular No. 1796
Julio 13 de 2016

SEÑOR CAJA SOCIAL
BANCO: _____
CIUDAD

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400300920150011100
DEMANDANTE: INTEGRAL DE SEGUROS LTDA. Con NIT.
830.008.194-8.
DEMANDADO: LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ
con C.C. 39.753.208.

Reciba primero un cordial saludo.

Comunico a usted que mediante auto de fecha treinta (30) de junio del año dos mil dieciséis (2016), proferido dentro de proceso de la referencia dispuso oficiarle a fin de informarle que se decretó el EMBARGO y RETENCION de los dineros que posea la demandada LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ con C.C. 39.753.208.

Limite la medida en la suma de \$42.658.000,00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad con el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P., haciendo los descuentos correspondientes, dejándolos a disposición de esta sede judicial para el proceso de la referencia en la cuenta de Depósitos Judiciales No. **110012041177** del Banco Agrario de Colombia. So pena de incurrir en las sanciones legales.

FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE OFICIO SI
ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA.

Cordialmente,


EDGAR BOHÓRQUEZ ORTIZ
SECRETARIO



República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá
Calle 19 No. 13 A-12 Piso 8º
Edificio Uconal

Oficio circular No. 1796
Julio 13 de 2016

SEÑOR DAVIVIENDA
BANCO: _____
CIUDAD

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400300920150011100
DEMANDANTE: INTEGRAL DE SEGUROS LTDA. Con NIT.
830.008.194-8.
DEMANDADO: LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ
con C.C. 39.753.208.

Reciba primero un cordial saludo.

Comunico a usted que mediante auto de fecha treinta (30) de junio del año dos mil dieciséis (2016), proferido dentro de proceso de la referencia dispuso oficiarle a fin de informarle que se decretó el EMBARGO y RETENCION de los dineros que posea la demandada LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ con C.C. 39.753.208.

Limite la medida en la suma de \$42.658.000,00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad con el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P., haciendo los descuentos correspondientes, dejándolos a disposición de esta sede judicial para el proceso de la referencia en la cuenta de Depósitos Judiciales No. **110012041177** del Banco Agrario de Colombia. So pena de incurrir en las sanciones legales.

**FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE OFICIO SI
ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA.**

Cordialmente,


EDGAR BOHÓRQUEZ ORTIZ
SECRETARIO



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá
Calle 19 No. 13 A-12 Piso 8º
Edificio Uconal

Oficio circular No. 1796
Julio 13 de 2016

SEÑOR POPULAR

BANCO: _____.

CIUDAD

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400300920150011100
DEMANDANTE: INTEGRAL DE SEGUROS LTDA. Con NIT.
830.008.194-8.
DEMANDADO: LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ
con C.C. 39.753.208.

Reciba primero un cordial saludo.

Comunico a usted que mediante auto de fecha treinta (30) de junio del año dos mil dieciséis (2016), proferido dentro de proceso de la referencia dispuso oficiarle a fin de informarle que se decretó el EMBARGO y RETENCION de los dineros que posea la demandada LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ con C.C. 39.753.208.

Limite la medida en la suma de \$42.658.000,00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad con el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P., haciendo los descuentos correspondientes, dejándolos a disposición de esta sede judicial para el proceso de la referencia en la cuenta de Depósitos Judiciales No. **110012041177** del Banco Agrario de Colombia. So pena de incurrir en las sanciones legales.

FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE OFICIO SI ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA.

Cordialmente,


EDGAR BOHÓRQUEZ ORTIZ
SECRETARIO





Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá
Calle 19 No. 13 A-12 Piso 8°
Edificio Uconal



Oficio circular No. 1796
Julio 13 de 2016

SEÑOR CITIBANK
BANCO: _____
CIUDAD

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400300920150011100
DEMANDANTE: INTEGRAL DE SEGUROS LTDA. Con NIT.
830.008.194-8.
DEMANDADO: LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ
con C.C. 39.753.208.

Reciba primero un cordial saludo.

Comunico a usted que mediante auto de fecha treinta (30) de junio del año dos mil dieciséis (2016), proferido dentro de proceso de la referencia dispuso oficialarle a fin de informarle que se decretó el EMBARGO y RETENCION de los dineros que posea la demandada LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ con C.C. 39.753.208.

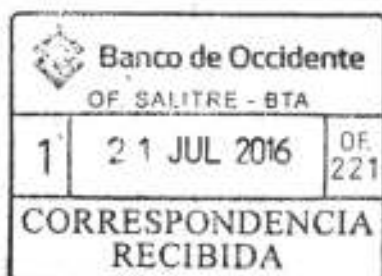
Limite la medida en la suma de \$42.658.000,00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad con el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P., haciendo los descuentos correspondientes, dejándolos a disposición de esta sede judicial para el proceso de la referencia en la cuenta de Depósitos Judiciales No. **110012041177** del Banco Agrario de Colombia. So pena de incurrir en las sanciones legales.

FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE OFICIO SI ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA.

Cordialmente,


EDGAR BOHÓRQUEZ ORTIZ
SECRETARIO



República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá
Calle 19 No. 13 A-12 Piso 8º
Edificio Uconal

Oficio circular No. 1796
Julio 13 de 2016

SEÑOR DE OCCIDENTE
BANCO: _____
CIUDAD

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400300920150011100
DEMANDANTE: INTEGRAL DE SEGUROS LTDA. Con NIT.
830.008.194-8.
DEMANDADO: LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ
con C.C. 39.753.208.

Reciba primero un cordial saludo.

Comunico a usted que mediante auto de fecha treinta (30) de junio del año dos mil dieciséis (2016), proferido dentro de proceso de la referencia dispuso oficiarle a fin de informarle que se decretó el EMBARGO y RETENCION de los dineros que posea la demandada LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ con C.C. 39.753.208.

Limite la medida en la suma de \$42.658.000,00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad con el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P., haciendo los descuentos correspondientes, dejándolos a disposición de esta sede judicial para el proceso de la referencia en la cuenta de Depósitos Judiciales No. **110012041177** del Banco Agrario de Colombia. So pena de incurrir en las sanciones legales.

FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE OFICIO SI ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA.

Cordialmente,


EDGAR BOHÓRQUEZ ORTIZ
SECRETARIO





Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá
Calle 19 No. 13 A-12 Piso 8º
Edificio Uconal

Oficio circular No. 1796
Julio 13 de 2016

Copia 28

SEÑOR BANCOLOMBIA
BANCO: _____
CIUDAD

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400300920150011100
DEMANDANTE: INTEGRAL DE SEGUROS LTDA. Con NIT.
830.008.194-8.
DEMANDADO: LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ
con C.C. 39.753.208.

Reciba primero un cordial saludo.

Comunico a usted que mediante auto de fecha treinta (30) de junio del año dos mil dieciséis (2016), proferido dentro de proceso de la referencia dispuso oficiarle a fin de informarle que se decretó el EMBARGO y RETENCION de los dineros que posea la demandada LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ con C.C. 39.753.208.

Limite la medida en la suma de \$42.658.000,00 M/cte.

Sírvase proceder de conformidad con el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P., haciendo los descuentos correspondientes, dejándolos a disposición de esta sede judicial para el proceso de la referencia en la cuenta de Depósitos Judiciales No. **110012041177** del Banco Agrario de Colombia. So pena de incurrir en las sanciones legales.

FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE OFICIO SI
ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA.

Cordialmente,


EDGAR BOHÓRQUEZ ORTIZ
SECRETARIO

OFICINA JURIDICA
JORGE CARLOS ROCHA NARVAEZ
ABOGADO ESPECIALIZADO EN SEGUROS Y SEGURIDAD SOCIAL
Celular 321 - 4690647
rochajuridico@hotmail.com
Bogotá D.C.



Bogotá D.C. 4 de agosto de 2016.

Señor

Juez 77 Civil Municipal de Bogotá

E. S. D. Uconal piso 8º

HA(13)

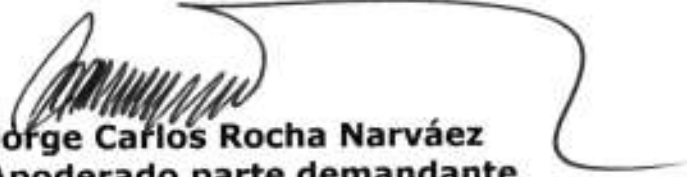
Asunto: **Oficios tramitados/radicados / Medidas Cautelares**
EJECUTIVO SINGULAR No. 2015 - 00111. (Juzg. Origen 58 CM)
Demandante: INTEGRAL ASESORES DE SEGUROS LTDA.
Demandado: LAURA MARCELA PALOMINO HERNÁNDEZ

Respetado señor Juez:

Me permito allegar a su Despacho los siguientes oficios de Medidas Cautelares debidamente radicados:

No. Oficio	Entidad	Fecha de radicación
1797	Registrador de Instrumentos Públicos Zona Centro - Bogotá	18 julio de 2016 se registra embargo
1795	Pagador J. Puentes Villamil	19 julio de 2016
1796	Banco de Bogotá	25 julio de 2016
1796	Banco Av Villas	25 julio de 2016
1796	BBVA Banco Ganadero	22 julio de 2016
1796	Banco Caja Social	22 julio de 2016
1796	Banco Davivienda	22 julio de 2016
1796	Banco Popular	22 julio de 2016
1796	Banco Citibank	21 julio de 2016
1796	Banco de Occidente	21 julio de 2016
1796	Bancolombia	19 julio de 2016

Atentamente,


Jorge Carlos Rocha Narváez
Apoderado parte demandante
C.C 79.672.065 de Bogotá
T.P No. 95702 del C.S de la J.
rochajuridico@hotmail.com
Cel.3214690647

Anexos: 12 folios



Medellin, 27 de julio de 2016

JUZGADO SETENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SEÑOR JUEZ/ SECRETARIO DEL JUZGADO
Respuesta al oficio No. 1796
CL 19 13A 12 P8 ED UCONAL
BOGOTA, CUNDINAMARCA

04573 5AUG*16 PM 3:08
H. S. A. C. (F)
JUZGADO 77 CIVIL MPAL

JUZGADO SETENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
En atención a la solicitud del Señor(a)
EDGAR BOHORQUEZ ORTIZ
Asunto: 20150011100
Demandante: INTEGRAL DE SEGUROS LTDA

Respetado(a) señor(a)

Bancolombia S.A., en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo o desembargo de los dineros de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT o cualquier otro producto financiero que el(los) ejecutado(s) tengan en el Banco; le informamos que **esta medida NO fue posible aplicarla debido a que la (las) siguiente (s) identificación(es) no poseen productos de ahorro e inversión con nosotros.**

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN NI/CC
39753208

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

MAURICIO BEDOYA ARENAS
Auxiliar de Departamento II
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

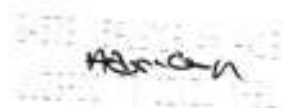
COAREPIC\EMB\7089\A679056\SI 000790005120 - 09/08/2016



R70891608001029

Señores:

077 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 19 N° 13 A - 12 PISO 8° EDIFICIO UCONAL
BOGOTÁ D.C.

**Asunto:**

Oficio No.1796 de fecha 13/07/2016. RAD. . 2015011100 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR ENTRE INTEGRAL DE SEGUROS LTDA VS LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ

En cumplimiento de la orden de embargo contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 39753208	-	-	-	-	-	-

Las demas identificaciones relacionadas en su Oficio, No presentan vinculación vigente.

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

 Cordialmente,

GLORIA PATRICIA GIRALDO REVELO
Analista de Embargos

R70891608001029



Bogotá, 26 de julio de 2016

50C2016EE16929

Señores
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Calle 19 No. 13 A – 12 Piso 8
Bogotá

Asunto: Oficio 1797 del 13-07-2016
Referencia 110011400300920150011100

Para su conocimiento y fines pertinentes, les informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2016 – 57582** matrícula **50C –128058**.

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Cordialmente,



MIGUEL ANGEL GARAY ROMERO
Abogado 173

Nota: Anexo lo enunciado
Elaboró: Olga Lucia Ricardo Ospina

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 25 de Julio de 2016 a las 07:09:11 a.m

No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-57582 se calificaron las siguientes matriculas:

128058

Nro Matricula: 128058

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO

No. Catastro: AAA0077XMCN

MUNICIPIO: FONTIBON

DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 33 #104-06
- 2) CARRERA 104 #33-13
- 3) CALLE 14 #11-06
- 4) CL 22H 104 06 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 18-07-2016 Radicacion: 2016-57582

Documento: OFICIO 1797 del: 13-07-2016 JUZGADO 067 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0491 EMBARGO DERECHOS DE CUOTA SOBRE 7.14% EJECUTIVO SINGULAR #11001400300920150011100 (MEDIDA TELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INTEGRAL DE SEGUROS LTDA. NIT. 830.008.194-8

A: PALOMINO HERNANDEZ LAURA MARCELA

39753208 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El registrador

Dia Mes Ano Firma

11 AGO 2016

ABOGA173.

Juan Carlos

FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 25 de Julio de 2016 a las 07:09:11 a.m

No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-57582 se calificaron las siguientes matriculas:

128058

Nro Matricula: 128058

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO

No. Catastro: AAA0077XMCN

MUNICIPIO: FONTIBON

DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 33 #104-06

2) CARRERA 104 #33-13

3) CALLE 14 #11-06

4) CL 22H 104 06 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 18-07-2016 Radicacion: 2016-57582

Documento: OFICIO 1797 del: 13-07-2016 JUZGADO 067 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0491 EMBARGO DERECHOS DE CUOTA SOBRE 7.14% EJECUTIVO SINGULAR #11001400300920150011100 (MEDIDA

TELARI

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INTEGRAL DE SEGUROS LTDA. NIT. 830.008.194-8

A: PALOMINO HERNANDEZ LAURA MARCELA

39753208 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El registrador

Dia Mes Ano Firma

11 AGO 2016

ABOGA173.

Jeniffer J. Procel

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 25 de Julio de 2016 a las 07:09:11 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última pagina

Con el turno 2016-57582 se calificaron las siguientes matriculas:

128058

Nro Matricula: 128058

CIRCULO DE REGISTRO: SOC BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0077XMCN
MUNICIPIO: FONTIBON DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 33 #104-06
- 2) CARRERA 104 #33-13
- 3) CALLE 14 #11-06
- 4) CL 22H 104 06 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 18-07-2016 Radicacion: 2016-57582

Documento: OFICIO 1797 del: 13-07-2016 JUZGADO 067 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0491 EMBARGO DERECHOS DE CUOTA SOBRE 7.14% EJECUTIVO SINGULAR #11001400300920150011100 (MEDIDA TELAR)

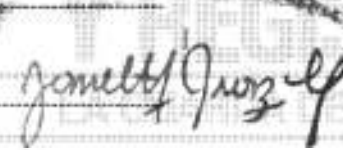
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INTEGRAL DE SEGUROS LTDA. NIT. 830.008.194-8

A: ALOMINO HERNANDEZ LAURA MARCELA 39753208 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:	El registrador
	Dia Mes Año	Firma
 ABOGAT73.	11/AGO 2016	



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-128058

Pagina 1

Impreso el 12 de Agosto de 2016 a las 11:04:31 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON
FECHA APERTURA: 26-02-1973 RADICACION: 1973-00112 CON: DOCUMENTO DE: 22-02-1973
CODIGO CATASTRAL: AAA0077XMCN COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE QUE TIENE UN AREA DE 172.75 METROS CUADRADOS LINDA: *POR EL NORTE EN 10.00 METROS CON EL LOTE #6 DE LA SUBDIVISION; POR EL SUR EN 10.50 METROS CON EL LOTE #14 DE FONTIBON; POR EL ORIENTE EN 16.50 METROS CON LA CARRERA 11 DE FONTIBON; POR EL OCCIDENTE EN 16.50 METROS CON EL LOTE #4 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION*.

COMPLEMENTACION:

ELIAS RODRIGUEZ DELGADILLO ADQUIRIO POR COMPRA A GERARDO ALVARADO SEGUN ESC 3278 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1.967 NOT 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL LIBRO 1 PAG 438 N. 13766 B DE 1.967 ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ANA TRESPALACIOS DE BRUGES SEGUN ESC 3238 DE 3 DE OCTUBRE DE 1.966 NOT 10 DE BOGOTA.

ECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 33 #104-06
- 2) CARRERA 104 #33-13
- 3) CALLE 14 #11-06
- 4) CL 22H 104 06 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 25-02-1970 Radicacion: VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5959 del: 05-12-1969 NOTARIA 9. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ DELGADILLO ELIAS

A: BRAVO DE CRUZ SARA ISABEL

X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-02-1970 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 20.000.00
Documento: ESCRITURA 5959 del: 05-12-1969 NOTARIA 9. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BRAVO DE CRUZ SARA ISABEL

A: CALDERON GARCIA CARMEN

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 28-08-1970 Radicacion: VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 3205 del: 30-07-1970 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-128058

Pagina 2

Impreso el 12 de Agosto de 2016 a las 11:04:31 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: BRAVO DE CRUZ SARA ISABEL

A: RODRIGUEZ LOZANO LUIS CARLOS

272145 X

A: AGUDELO QUINCHIA ANA CARLOTA

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 31-08-1970 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 50,000.00

Documento: ESCRITURA 3205 del: 30-07-1970 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ LOZANO LUIS CARLOS

272145 X

DE: AGUDELO QUINCHIA ANA CARLOTA

X

A: MONTENEGRO RAMIREZ SALVADOR

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-04-1975 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4483 del: 13-08-1974 NOTARIA 2. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ LOZANO LUIS CARLOS

272145 X

DE: AGUDELO QUINCHIA ANA CARLOTA

X

A: MONTENEGRO RAMIREZ SALVADOR

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-05-1975 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3205 del: 30-07-1970 NOTARIA 2. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BRAVO DE CRUZ SARA ISABEL

X

A: CALDERON GARCIA CARMEN

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-06-1975 Radicacion: 75040561 VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Documento: ESCRITURA 1928 del: 04-06-1975 NOTARIA 14. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ LOZANO LUIS CARLOS

272145 X

DE: AGUDELO QUINCHIA (HOY DE RODRIGUEZ) CARLOTA

X

A: CANTOR CARLOS ARTURO

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 24-02-1977 Radicacion: 1977-15697 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 184 del: 04-02-1977 NOTARIA 14. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 7,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANTOR CARLOS ARTURO

A: RODRIGUEZ LOZANO LUIS CARLOS

272145 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-128058

Pagina 3

Impreso el 12 de Agosto de 2016 a las 11:04:31 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: AGUDELO QUINCHIA (HOY DE RODRIGUEZ) CARLOTA

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-02-1977 Radicacion: 77015698 VALOR ACTO: \$ 300,000.00

Documento: ESCRITURA 111 del: 27-01-1977 NOTARIA 7. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ LOZANO LUIS CARLOS 272145

DE: AGUDELO QUINCHIA HOY DE RODRIGUEZ ANA CARLOTA 29045518

A: PALOMINO PEREZ HERNANDO 55718 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 24-02-1977 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 200,000.00

Documento: ESCRITURA 111 del: 27-01-1977 NOTARIA 7. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALOMINO PEREZ HERNANDO 55718 X

A: BAVARIA S. A. 60005224

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 10-02-1981 Radicacion: 1981-12890 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5708 del: 30-09-1980 NOTARIA 7. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 10.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAVARIA S.A. 55718 X

A: PALOMINO PEREZ HERNANDO

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 22-02-1989 Radicacion: 1989-12820 VALOR ACTO: \$ 450,000.00

Documento: ESCRITURA 10965 del: 01-11-1988 NOTARIA 27. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALOMINO PEREZ HERNANDO 55718 X

A: TAPIERO DE RIOS MARIA DE CARMEN 20541397

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 05-04-1994 Radicacion: 26366 VALOR ACTO: \$ 450,000.00

Documento: ESCRITURA 1970 del: 01-03-1994 NOTARIA 27 de SANTAFE/BTA

Se cancela la anotacion No. 12.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TAPIERO DE RIOS CARMEN 55718

A: PALOMINO PEREZ HERNANDO

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 13-03-1996 Radicacion: 1996-24745 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 216 del: 14-02-1996 JUZGADO 28 C. MPAL de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: ACEJUT LIMITADA

A: PALOMINO PEREZ HERNANDO

55718 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 30-01-1997 Radicacion: 1997-7780 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0035 del: 17-01-1997 JUGADO 28 C. MCPAL de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 14,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACEJUT LTDA.

A: PALOMINO PEREZ HERNANDO

55718 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 18-12-1998 Radicacion: 1998-110626 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 6100-4516 del: 15-12-1998 IDU de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

A: PALOMINO PEREZ HERNANDO

55718 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 08-04-1999 Radicacion: 1999-25323 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3683 del: 07-04-1999 EJECUCIONES FISCALES de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 16,

ESPECIFICACION: 792 CANCELACION EMBARGOS POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

A: PALOMINO PEREZ HERNANDO

55718 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 06-07-2007 Radicacion: 2007-70818 VALOR ACTO: \$ 31,125,714.00

Documento: ESCRITURA 1652 del: 01-05-2007 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALOMINO PEREZ HERNANDO

55718

A: HERNANDEZ DE PALOMINO MARIA EMMA 50%

20542560 X

A: PALOMINO HERNANDEZ SILVIA 7.14%

35325770 X

A: PALOMINO HERNANDEZ MARTHA EUGENIA 7.14%

39748840 X

A: PALOMINO HERNANDEZ LAURA MARCELA 7.14%

39753208 X

A: PALOMINO HERNANDEZ FERNANDO 7.14%

79118267 X

A: PALOMINO HERNANDEZ OSCAR 7.14%

79122116 X

A: PALOMINO HERNANDEZ RODRIGO 7.14%

79127437 X

A: PALOMINO HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER 7.14%

80013947 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 12-10-2011 Radicacion: 2011-96882 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 714771 del: 10-10-2011 IDU de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-128058

Pagina 5

Impreso el 12 de Agosto de 2016 a las 11:04:31 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 24-10-2012 Radicacion: 2012-99790 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 5660740341 del: 19-10-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 19,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 398 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 26-11-2013 Radicacion: 2013-110887 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 03107 del: 18-11-2013 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA SECRETARIA DE MOVILIDAD

A: PALOMINO HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER

80013947

X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 14-07-2016 Radicacion: 2016-56583 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 85450 del: 27-06-2016 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 21,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA RESOLUCION 03107

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DE MOVILIDAD

A: PALOMINO HERNANDEZ RODRIGO

79127437

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 18-07-2016 Radicacion: 2016-57582 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1797 del: 13-07-2016 JUZGADO 067 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0491 EMBARGO DERECHOS DE CUOTA SOBRE 7.14% EJECUTIVO SINGULAR #11001400300920150011100 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INTEGRAL DE SEGUROS LTDA. NIT: 830.008.194-8

A: PALOMINO HERNANDEZ LAURA MARCELA

39753208

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID63 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2016-436295

FECHA: 18-07-2016



El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SNRSUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe públicaOFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Embargo 39

TM

RECIBO DE CAJA No.

364533523

BOGOTÁ ZONA CENTRO

LIQUID63

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 18 de Julio de 2016 a las 08:08:07 a.m.

No. RADICACION: 2016-57582

NOMBRE SOLICITANTE: JORGE ROCHA

OFICIO No.: 1797 del 13-07-2016 JUZGADO 067 CIVIL MUNICIPIO

BOGOTÁ D. C.

MATRICULAS 128058 FONTIBON

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	17,600

17,600

Total a Pagar: \$ 17,600

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VLR:17600

-OFICINA DE REGISTRO -

SNRSUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe públicaOFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

20

RECIBO DE CAJA No.

364533524

BOGOTÁ ZONA CENTRO

LIQUID63

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 18 de Julio de 2016 a las 08:08:09 a.m.

No. RADICACION: 2016-436295

MATRICULA: 50C-128058

NOMBRE SOLICITANTE: JORGE ROCHA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 14800

ASOCIADO AL TURNO No: 2016-57582

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO VLR:14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

-OFICINA DE REGISTRO -

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá
Calle 19 No. 13 A-12 PISO 8
Edificio Uconal

Oficio No. 1797
Julio 13 de 2016

**SEÑOR
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
CIUDAD**

**Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400300920150011100
DEMANDANTE: INTEGRAL DE SEGUROS LTDA. Con NIT.
830.008.194-8.
DEMANDADO: LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ
con C.C. 39.753.208.**

Reciba primero un cordial saludo.

Comunico a usted que mediante auto de fecha treinta (30) de junio del año dos mil dieciséis (2016), proferido dentro de proceso de la referencia, decretó el EMBARGO de la cuota parte derecho de dominio siete punto catorce por ciento (7.14%) del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-128058**, de esta ciudad, propiedad del demandado **LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ**.

Sírvase inscribir la medida de EMBARGO en el correspondiente folio y posteriormente expedir el certificado sobre la situación jurídica del bien en un periodo de veinte (20) años, de ser posible.

En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir la medida de embargo e informarnos sobre el particular.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad y acusar el recibo de presente (art. 593-1 C.G.P.)

**FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRÁMITE AL PRESENTE OFICIO SI
ENCUENTRA ALGÚN TACHÓN O ENMENDADURA.**

Cordialmente,


**EDGAR BOHÓRQUEZ-ORTIZ
SECRETARIO**

Bogotá, 26 de julio de 2016

50C2016EE16929

Señores
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Calle 19 No. 13 A – 12 Piso 8
Bogotá

Adrian 11f.

Asunto: Oficio 1797 del 13-07-2016
Referencia: 110011400300920150011100

Para su conocimiento y fines pertinentes, les informamos a ese Despacho que el de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de ción No. **2016 - 57582** matrícula **50C -128058**.

anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22
creto 2723 de 2014.

almente.

UEL ANGEL GARAY ROMERO
rado 173

Así lo enunciado
Aga Lucia Ricardo Ospina




 Republica de Colombia
 Rama Judicial del Poder Judicial
 JUZGADO SETENTA Y SIETE CIVIL
 MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 MEMORIAL ENCONTRANDOSE EL PROCESO AL DEPACHO
 Recibido Hoy: **22 AUG 2016**
 Al despacho donde se encuentra el expediente
 Secretario (a)

(2)

AL DEPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE
☐ 1. SE SURSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS
☐ 2. NO SE DIÓ CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
☐ 3. LA DEMANDA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTADA
☐ 4. SE HUBO EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE APELACIÓN
☐ 5. SE HUBO EL TÉRMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA (PARTE) SE
 PRESENTANDO (ARON) EN TIEMPO SI ☐ NO ☐
☐ 6. SE HUBO EL TÉRMINO DE APELACIÓN
☐ 7. SE HUBO EL TÉRMINO DE APELACIÓN VENCIDO EL (LOS) FUNDAMENTO
 DE LA DEMANDA ANTERIOR SI ☐ NO ☐
☐ 8. SE HUBO EL TÉRMINO DE APELACIÓN ANTERIOR
☐ 9. SE HUBO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
 BOGOTÁ D.C. **22 AUG 2016**

Secuestro

A

(7)

43

BBVA

Juzgado 77 Civil Municipal de Bogota
Secretario
Bogota
Bogotá, D.C.
04 de agosto 2016
Calle 19 No. 13 A 12 P 8
51

OFICIO No. 1796
REFERENCIA: Juzgado 77 Civil Municipal de Bogota
RADICADO N° 00000000002015000111000
Nombre del demandado: Laura Marcela Palomino
Identificación del DDO: 39753208
CONSECUTIVO: 151803

Respetado (a) Señor (a):

Atendiendo su solicitud en referencia nos permitimos informarle que revisadas las bases de datos del Banco, el demandado **citado en la referencia**, no posee vínculos con nuestra entidad bancaria.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto la suministraremos cuando lo estimen conveniente

Al contestar Favor citar el número de nuestro consecutivo.

FELIPE ALONSO SOTO CABALLERO



BBVA
Felipe Alonso Soto Caballero
Operaciones - Profesional
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería
Cra 9 No. 72 - 21.

Proyectó Yibrán orjuela

[illegible]

84925 22AUG'16 4411:30
 Maric 17
 JUZBAGO 17 CIVIL MFG

República de Colombia

Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá D.C.

Bogotá D.C; 01 SEP 2016

Referencia: 11001400307720150111 00

Atendiendo la documental obrante a folios 32 a 42, el Juzgado **DISPONE:**

Registrado el embargo de la cuota parte (7.14%) derecho de dominio del bien identificado con **FMI 50C-128058** de propiedad de la demandada **LAURA MARCELA PALOMINO HERNÁNDEZ**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, el Despacho decreta su secuestro, para tal fin, se comisiona con amplias facultades, incluso para designar secuestro y fijarle honorarios provisionales; al señor Juez Civil Municipal de esta ciudad con funciones de embargo y secuestro y/o Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

La anterior comunicación remitida por la entidad financiera BANCO BBVA, se incorpora a los autos, la mismas se pone en conocimiento de las partes para los fines de ley (fl. 43).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZA

Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de
Bogotá,
Bogotá, D.C. 02 SEP 2016
Por anotación en estado N° 92 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

Edgar Augusto Bohórquez Ortiz



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá

Calle 19 No. 13 A-12 Piso 8°

Edificio Uconal

Cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 0211

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SETENTA Y SIETE
(77) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

**AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN Y/O
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD
RESPECTIVA (REPARTO)**

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001400301020150011100 de INTEGRAL DE SEGUROS LTDA contra LAURA MARCELA PALOMINO HERNÁNDEZ, en calidad de demandados, se dictó auto de fecha primero (01) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), en el cual se le comisionó con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL INMUEBLE** identificado con el folio de matrícula No. **50C-128058** ubicado en la dirección CALLE 33 #104-06/ CARRERA 104 #33-13/ CALLE 14 #11-06 CL 22H 104 06 (DIRECCION CATASTRAL) denunciado como de propiedad del demandado.

INSERTOS

Se anexa copia del auto que ordena la comisión.

Así mismo se le anexa fotocopia informal del certificado de tradición y libertad, donde obran los linderos del bien a secuestrar.

Obra como apoderada de la parte actora la doctora JORGE CARLOS ROCHA NARVÁEZ, identificada con la C.C. 79.672.065 de Bogotá y T.P. No. 95702 del C.S. de la Judicatura.

Se libra el presente despacho comisorio el cinco (05) día de septiembre de Dos Mil dieciséis (2016).

Cordialmente,


**EDGAR BOHÓRQUEZ ORTIZ
SECRETARIO**

*Recibí 5 Sept/16
Jorge Rocha
79672065
95702*

46



www.bancopopular.com.co

GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA



IQ002000082179

Bogotá D.C., 25 de Julio de 2016

Señor(a)

EDGAR BOHORQUEZ ORTIZ
SECRETARIO

JUZGADO SETENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CALLE 19 NO 13A 12 PISO 8 EDIFICIO UCONAL
BOGOTÁ, D.C.- Bogotá, D.C

Unida 1796

En respuesta a su(s) Oficio(s) o Acto(s) No.(s) **PROCESO N° 11001400300920150011100 OFICIO N° 1796**, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

NOTA INFORMATIVA:

AL DILIGENCIAR SUS PROXIMOS OFICIOS LES SOLICITAMOS:

- 1- EL(LOS) NUMERO(S) DE IDENTIFICACION DEL(LOS) DEMANDANTE(S) Y DEL(LOS) DEMANDADO(S) EN RAZON A QUE EL BANCO AGRARIO LOS EXIGE PARA LA CONSTITUCION DEL DEPOSITO JUDICIAL
- 2- EL NÚMERO DE LA CUENTA A CONSIGNAR EN BANCO AGRARIO.
- 3- DIRECCION ACTUAL DE SU DESPACHO.
- 4- EL MONTO O CUANTIA A EMBARGAR.
- 5- EL OFICIO EN ORIGINAL FIRMADO O FOTOCOPIA CON FIRMA Y SELLO ORIGINAL.

En caso de que sus oficios contengan esta información favor hacer caso omiso a esta NOTA

Cordial Saludo,

Jairo Alfonso Salazar Moreno
Asistente de operación bancaria
IQ

**JUZGADO No. 77 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL**

47

147



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO.
DISTRITAL DE ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN.
INSPECCIÓN NOVENA "A" POLICÍA
CARRERA 75 No 23 F-07 TELEFONO 4124310.

INFORME SECRETARIAL.

Bogotá, D.C., a veinticinco (25) de julio de Dos Mil Dieciséis (2016).

Al Despacho del Señor Inspector la Comisión del despacho comisorio No. 177/2014 Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión de Bta., (se recibe en fotocopias) proveniente de la Secretaría General de Inspecciones (**ABONO**), Informándole que el auxiliar de la justicia designado por el Despacho el 26/12/2014 señor Alvaro Leyva Camargo, a la fecha de acuerdo a consulta en el aplicativo en la página Web (Consultas) del consejo superior de la judicatura, se



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá

Calle 19 No. 13 A-12 Piso 8º

Edificio Uconal

Cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 0211

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SETENTA Y SIETE
(77) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN Y/O
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD
RESPECTIVA (REPARTO)

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001400301020150011100 de INTEGRAL DE SEGUROS LTDA contra LAURA MARCELA PALOMINO HERNÁNDEZ, en calidad de demandados, se dictó auto de fecha primero (01) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), en el cual se le comisionó con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL INMUEBLE** identificado con el folio de matrícula No. **50C-128058** ubicado en la dirección CALLE 33 #104-06/ CARRERA 104 #33-13/ CALLE 14 #11-06 CL 22H 104 06 (DIRECCION CATASTRAL) denunciado como de propiedad del demandado.

INSERTOS

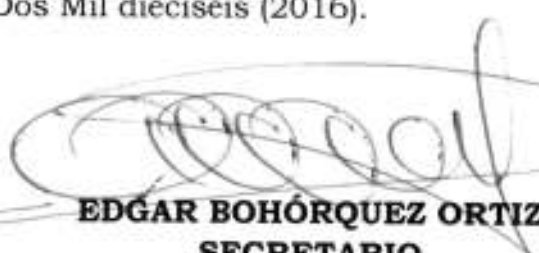
Se anexa copia del auto que ordena la comisión.

Así mismo se le anexa fotocopia informal del certificado de tradición y libertad, donde obran los linderos del bien a secuestrar.

Obra como apoderada de la parte actora la doctora JORGE CARLOS ROCHA NARVÁEZ, identificada con la C.C. 79.672.065 de Bogotá y T.P. No. 95702 del C.S. de la Judicatura.

Se libra el presente despacho comisorio el cinco (05) día de septiembre de Dos Mil dieciséis (2016).

Cordialmente,


EDGAR BOHÓRQUEZ ORTIZ
SECRETARIO



FEB 21/2017
g.w. gta

Local de Fozibon
2016-094-011256-2 
6 1423 - Folios: 1 Anexos: 4
Inspecciones de Policía F
JUZGADO 77 CIVIL
PA
160940112562*

República de Colombia

Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá D.C.

Bogotá D.C; 01 SEP 2016

Referencia: 11001400307720150111 00

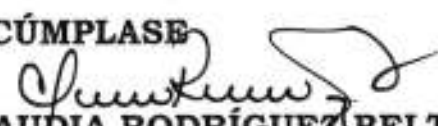
Atendiendo la documental obrante a folios 32 a 42, el Juzgado
DISPONE:

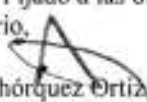
Registrado el embargo de la cuota parte (7.14%) derecho de dominio del bien identificado con **FMI 50C-128058** de propiedad de la demandada **LAURA MARCELA PALOMINO HERNÁNDEZ**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, el Despacho decreta su secuestro, para tal fin, se comisiona con amplias facultades, incluso para designar secuestre y fijarle honorarios provisionales; al señor Juez Civil Municipal de esta ciudad con funciones de embargo y secuestro y/o Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva.

Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

La anterior comunicación remitida por la entidad financiera BANCO BBVA, se incorpora a los autos, la mismas se pone en conocimiento de las partes para los fines de ley (fl. 43).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZA

Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de
Bogotá,
Bogotá, D.C. 02 SEP 2016
Por anotación en estado N° 92 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,

Edgar Augusto Bohórquez Ortiz



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-128058

Página 1

Impreso el 12 de Agosto de 2016 a las 11:04:31 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON
FECHA APERTURA: 26-02-1973 RADICACION: 1973-00112 CON: DOCUMENTO DE: 22-02-1973
CODIGO CATASTRAL: AAA0077XMCN COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE QUE TIENE UN AREA DE 172,75 METROS CUADRADOS LINDA: "POR EL NORTE EN 10.00 METROS CON EL LOTE #6 DE LA SUBDIVISION; POR EL SUR EN 10.50 METROS CON EL LOTE #14 DE FONTIBON; POR EL ORIENTE EN 16.50 METROS CON LA CARRERA 11 DE FONTIBON; POR EL OCCIDENTE EN 16.50 METROS CON EL LOTE #4 DE LA MISMA MANZANA Y URBANIZACION".

CÓMPLEMENTACION:

ELIAS RODRIGUEZ DELGADILLO ADQUIRIO POR COMPRA A GERARDO ALVARADO SEGUN ESC 3278 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1.967 NOT 2 DE BOGOTA REGISTRADA AL LIBRO: 1 PAG 438 N. 13766 B DE 1.967 ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ANA TRESPALACIOS DE BRUGES GUN ESC 3238 DE 3 DE OCTUBRE DE 1.966 NOT 10 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 33 #104-06
- 2) CARRERA 104 #33-13
- 3) CALLE 14 #11-06
- 4) CL 22H 104 06 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros):

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 25-02-1970 Radicacion: VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5959 del: 05-12-1969 NOTARIA 9. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ DELGADILLO ELIAS

A: BRAVO DE CRUZ SARA ISABEL

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-02-1970 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 20.000.00

Documento: ESCRITURA 5959 del: 05-12-1969 NOTARIA 9. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BRAVO DE CRUZ SARA ISABEL

A: CALDERON GARCIA CARMEN

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 28-08-1970 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3205 del: 30-07-1970 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-128058

Pagina 2

Impreso el 12 de Agosto de 2016 a las 11:04:31 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: BRAVO DE CRUZ SARA ISABEL

A: RODRIGUEZ LOZANO LUIS CARLOS

A: AGUDELO QUINCHIA ANA CARLOTA

272145 X
X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 31-08-1970 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 50,000.00

Documento: ESCRITURA 3205 del: 30-07-1970 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ LOZANO LUIS CARLOS

DE: AGUDELO QUINCHIA ANA CARLOTA

A: MONTENEGRO RAMIREZ SALVADOR

272145 X
X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-04-1975 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4483 del: 13-08-1974 NOTARIA 2. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ LOZANO LUIS CARLOS

DE: AGUDELO QUINCHIA ANA CARLOTA

A: MONTENEGRO RAMIREZ SALVADOR

272145 X
X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-05-1975 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3205 del: 30-07-1970 NOTARIA 2. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BRAVO DE CRUZ SARA ISABEL

A: CALDERON GARCIA CARMEN

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-06-1975 Radicacion: 75040581 VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Documento: ESCRITURA 1928 del: 04-06-1975 NOTARIA 14. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ LOZANO LUIS CARLOS

DE: AGUDELO QUINCHIA (HOY DE RODRIGUEZ) CARLOTA

A: CANTOR CARLOS ARTURO

272145 X
X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 24-02-1977 Radicacion: 1977-15697 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 184 del: 04-02-1977 NOTARIA 14. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 7,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANTOR CARLOS ARTURO

A: RODRIGUEZ LOZANO LUIS CARLOS

272145 X

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
DE BOGOTA D.F.P.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-128058

Pagina 3

Impreso el 12 de Agosto de 2016 a las 11:04:31 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: AGUDELO QUINCHIA (HOY DE RODRIGUEZ) CARLOTA

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-02-1977 Radicacion: 77015698 VALOR ACTO: \$ 300,000.00

Documento: ESCRITURA 111 del: 27-01-1977 NOTARIA 7. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ LOZANO LUIS CARLOS

272145

DE: AGUDELO QUINCHIA HOY DE RODRIGUEZ ANA CARLOTA

29045518

A: PALOMINO PEREZ HERNANDO

55718

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 24-02-1977 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 200,000.00

Documento: ESCRITURA 111 del: 27-01-1977 NOTARIA 7. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALOMINO PEREZ HERNANDO

55718

X

A: ARIA S. A.

60005224

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 10-02-1981 Radicacion: 1981-12890 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5708 del: 30-09-1980 NOTARIA 7. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 10,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAVARIA S.A.

A: PALOMINO PEREZ HERNANDO

55718

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 22-02-1989 Radicacion: 1989-12820 VALOR ACTO: \$ 450,000.00

Documento: ESCRITURA 10965 del: 01-11-1988 NOTARIA 27. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALOMINO PEREZ HERNANDO

55718

X

A: TAPIERO DE RIOS MARIA DE CARMEN

20541397

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 05-04-1994 Radicacion: 26386 VALOR ACTO: \$ 450,000.00

Documento: ESCRITURA 1970 del: 01-03-1994 NOTARIA 27 de SNTAFE/BTA

Se cancela la anotacion No. 12,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TAPIERO DE RIOS CARMEN

A: PALOMINO PEREZ HERNANDO

55718

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 13-03-1996 Radicacion: 1996-24745 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 216 del: 14-02-1996 JUZGADO 28 C. MPAL de SNTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-128058

Pagina 4

Impreso el 12 de Agosto de 2016 a las 11:04:31 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: ACEJUT LIMITADA

A: PALOMINO PEREZ HERNANDO

55718 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 30-01-1997 Radicacion: 1997-7780 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0035 del: 17-01-1997 JUGADO 28 C. MCPAL de SANTA FE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 14.

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACEJUT LTDA.

A: PALOMINO PEREZ HERNANDO

55718 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 18-12-1998 Radicacion: 1998-110626 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 6100-4516 del: 15-12-1998 IDU de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

A: PALOMINO PEREZ HERNANDO

55718 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 08-04-1999 Radicacion: 1999-25323 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3683 del: 07-04-1999 EJECUCIONES FISCALES de SANTA FE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 16.

ESPECIFICACION: 792 CANCELACION EMBARGOS POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

A: PALOMINO PEREZ HERNANDO

55718 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 06-07-2007 Radicacion: 2007-70818 VALOR ACTO: \$ 31.125.714,00

Documento: ESCRITURA 1652 del: 01-05-2007 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALOMINO PEREZ HERNANDO

55718

A: HERNANDEZ DE PALOMINO MARIA EMMA 50%

20542560 X

A: PALOMINO HERNANDEZ SILVIA 7.14%

35325770 X

A: PALOMINO HERNANDEZ MARTHA EUGENIA 7.14%

39748840 X

A: PALOMINO HERNANDEZ LAURA MARCELA 7.14%

39753208 X

A: PALOMINO HERNANDEZ FERNANDO 7.14%

79118267 X

A: PALOMINO HERNANDEZ OSCAR 7.14%

79122116 X

A: PALOMINO HERNANDEZ RODRIGO 7.14%

79127437 X

A: PALOMINO HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER 7.14%

80013947 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 12-10-2011 Radicacion: 2011-96882 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 714771 del: 10-10-2011 IDU de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-128058

Pagina 5

Impreso el 12 de Agosto de 2016 a las 11:04:31 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 24-10-2012 Radicacion: 2012-99790 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 5660740341 del: 19-10-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 19,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE
VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 398 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 26-11-2013 Radicacion: 2013-110887 VALOR ACTO: \$
Documento: RESOLUCION 03107 del: 18-11-2013 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA SECRETARIA DE MOVILIDAD
A: PALOMINO HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER 80013947 X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 14-07-2016 Radicacion: 2016-56583 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 85450 del: 27-06-2016 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No. 21.
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA RESOLUCION 03107
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DE MOVILIDAD
A: PALOMINO HERNANDEZ RODRIGO 79127437

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 18-07-2016 Radicacion: 2016-57582 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1797 del: 13-07-2016 JUZGADO 067 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0491 EMBARGO DERECHOS DE CUOTA SOBRE 7.14% EJECUTIVO SINGULAR #11001400300920150011100 (MEDIDA
CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INTEGRAL DE SEGUROS LTDA. NIT. 830.008.194-8
A: PALOMINO HERNANDEZ LAURA MARCELA 39753208 X

* TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

A



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-128058

Pagina 6

Impreso el 12 de Agosto de 2016 a las 11:04:32 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID63 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2016-436295

FECHA: 18-07-2016

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

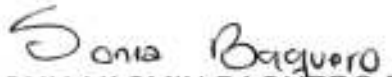
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SECRETARIA DE GOBIERNO
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTA. D. C. Septiembre 29 de 2016.

Al Despacho de la Señora Secretaria General de Inspecciones las presentes diligencias, informándole que se recibió el Despacho Comisorio No.0211 del Juzgado 77 ... CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, radicado ante este Despacho No. Orfeo 20160940112562, radicándose bajo el expediente No.877397, Número radicado de Si Actúa 15329

Sírvase proveer


SONIA YASMIN BAQUERO PARRADO
Auxiliar Administrativo



ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 30 de SEPTIEMBRE del año 2016.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 877397

SECUENCIA SISTEMA No: 15329

El Despacho Comisorio 0211 del JUZGADO No. 77 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 29 de SEPTIEMBRE del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 9A DE POLICIA. Se allegan 5 Folios.

Anótese y remítase.



ESPERANZA LUCÍA GIRON ORTIZ
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Fontibón

Inspección Novena A Distrital de Policía

CARRERA 75 No. 23 - F- 07. 2° Piso. Teléfono: 412-43-10. fax. 263-05-70

Bogotá D.C., Octubre seis (06) de dos mil dieciséis (2016).

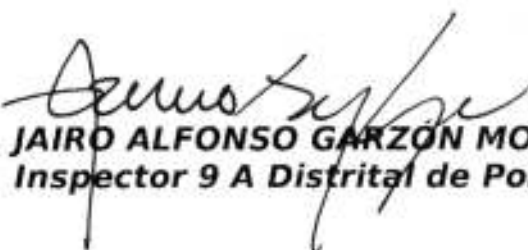
RADICADO No. 877397
DESPACHO COMISORIO No. 0211
JUZGADO: 77 CIVIL MUNICIPAL
DILIGENCIA: SECUESTRO INMUEBLE

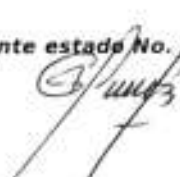
El Despacho avoca conocimiento del presente Despacho Comisorio y fija como fecha para la práctica de diligencia el día 21 de FEBRERO de 2017 a la hora de las 08:00 de la mañana.

Para efectos de la realización de la diligencia, el Despacho designa, Auxiliar de la Justicia al SECUESTRE, cuyos datos obran a folio anexo. Por Secretaría General de Inspecciones de Policía remítase Telegrama informando la fecha y hora de la diligencia.

Cumplida la Comisión, devuélvase las diligencias al Juzgado de origen previa desanotación en el sistema y libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JAIRO ALFONSO GARZÓN MORA
Inspector 9 A Distrital de Policía

El auto anterior se notifica mediante estado No. 106 de fecha Dic-2/16
El(a) Auxiliar Administrativo(a) 





CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **467431**

Respetado doctor
INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA
DIRECCION AVDA JIMENEZ No.8A-20 OF 605
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **INSPECCIÓN 009 DISTRITAL DE POLICÍA A**
Despacho de Origen: **INSPECCIÓN 009 DISTRITAL DE POLICÍA A**
No. de Proceso: **11001999100920150011100**

Me permito comunicarle que este Despacho **INSPECCIÓN 009 DISTRITAL DE POLICÍA A**, ubicado en la **JAGLARO@HOTMAIL.COM**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

JAIRO ALFONSO GARZON MORA
Inspector Noveno A Distrital de Policía

Fecha de designación: **lunes, 2 de enero de 2017 4:30:15**
En el proceso No: **11001999100920150011100**



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

**Secretaría
GOBIERNO**

**LOCALIDAD NOVENA DE FONTIBON
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICÍA
INSPECCION NOVENA A
CARRERA 75 No. 23 F-07 PISO 2 – TELEFONO 4 124310**

Bogotá, D.C.

Respetado doctor

INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA
DIRECCION
AVDA JIMENEZ No.8A-20 OF 605
BOGOTA D.C.

REF: 2015-0111

COMUNIQUE EL DESPACHO DE LA INSPECCION NOVENA A DISTRITAL DE POLICIA QUE HA SIDO DESIGNADO (A) COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL OFICIO DE SECUESTRE, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, LA DILIGENCIA SE LLEVARA A CABO EL DIA VENTIUNO (21) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), A PARTIR DE LAS 08:00 A.M. DENTRO DE LA COMISION NO. 0211 DEL JUZGADO 776 CIVIL MUNICIPAL DE BTA. EL (LA) APODERADO DE LA PARTE ACTORA ES DR (A) JORGE ROCHA. ADVIRTIENDOLE QUE LA ACEPTACION DEL CARGO DEBE HACERSE CONFORME AL ARTICULO 49 Y 50 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

CORDIAL SALUDO,

JONH GARZON OLARTE
Auxiliar Administrativo

Consecutivo 877397



Calle 18 No. 99 - 02
Tel. 2671866 - 2984841
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



N° CO2198151 / N° Q20108

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Bogotá, D.C.,

Señor (es)

JUEZ

JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL DE BTA

CL 19 NO. 13 A 12 PISO 8

LA CIUDAD

Asunto: Devolución Despachos comisorios

Respetado señor (a) Juez:

En cumplimiento de lo dispuesto por el parágrafo 1 del artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 que señala:

"Parágrafo 1º. Los inspectores de Policía no ejercerán funciones ni realizarán diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces, de acuerdo con las normas especiales sobre la materia."

De conformidad con el memorando No. 20172000038683 del 27 de enero de 2017 emitido por la Subsecretaría de Gestión Local de la Secretaría Distrital de Gobierno, procedo a devolver los Despachos Comisorios que se relacionan en la presente, toda vez que de acuerdo con la norma citada, a partir del 30 de enero de 2017, los Inspectores de policía perderán competencias para tramitarlos

DESPACHO_COMISORIO	AUTORIDAD	NO. EXPEDIENTE	NO. RADICADO SISTEMA	NUMERO DE CUADERNOS	Nº DE FOLIOS
211	JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL DE BTA		15329	1	10

Cordialmente,


JAIRO ALFONSO GARZON MORA
Inspector Noveno A Distrital de Policía de Bogotá D.C.

Anexos: Lo Anunciado en (10) Folios

Adición (12)

AL DESPACHO DEL SEÑOR JEFZ INFORMANDO QUE

☐ 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS

☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR

☐ 3. LA PRUEBA DE LA ACCUSACION SE ENCUENTRA EJECUTADA

☐ 4. VENCIO EL TIEMPO DE INTERDICCION RECURSO DE REPOSICION

☐ 5. VENCIO EL TIEMPO DE INTERDICCION ANTERIOR LA PARTE (SI SE VENCIO EL TIEMPO DE INTERDICCION) ☐

☐ 6. VENCIO EL TIEMPO DE INTERDICCION

☐ 7. SE RECONOCIO LA RESPONSABILIDAD DEL OFENDIDO (SI SE RECONOCIO LA RESPONSABILIDAD DEL OFENDIDO) ☐

☐ 8. DADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA

☒ 9. SE PRESENTA LA ACCUSACION PARA RESOLVER

☐ 10. OTRO

BOGOTA D.C. **16 MAR** **1977**

[Handwritten signature]

U17
 de vuelta en
 despacho
 con yuro

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., 17 MAR 2017

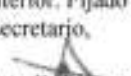
Ref. 1100140030772015-00111-00

En consideración a que las Inspecciones de Policía acorde con lo dispuesto en el Parágrafo 1°, Artículo 206, de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), *"...no ejercerán funciones, ni realizarán diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces, de acuerdo con las normas especiales sobre la materia"*, es del caso comisionar a los Alcaldes, en virtud de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 38 del C. G. del P., en el que señala que *"Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior."*

En virtud de ello, se ordena por Secretaría se elabore nuevo despacho comisorio dirigido a la Alcaldía Local de la zona correspondiente para que lleve adelante la diligencia ordenada en auto de fecha 1° de septiembre de 2016 (fl. 44), conforme lo dispone el artículo 38 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZA

Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 21 MAR 2017 Por anotación en estado N° 35 de esta fecha fue notificado el auto anterior, fijado a las 8:00 a.m. Secretario,  Edgar Augusto Beltrán



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá
Calle 19 No. 13 A-12 Piso 8º
Edificio Uconal
Cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 0090

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SETENTA Y SIETE
(77) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

AL ALCALDE LOCAL - ZONA RESPECTIVA

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso Ejecutivo singular No. 1100140030102015011100 de INTEGRAL DE SEGUROS LTDA contra LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ, se dictó auto de fecha primero (01) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) y diecisiete (17) de marzo de dos mil diecisiete (2017), en el cual se le comisionó con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL INMUEBLE** identificado con el folio de matrícula No. **50C-128058** ubicado en la dirección CALLE 33 No 104-06/CARRERA 104 No 33 -13 /CALLE 14 No 11 -06 CL 22H 104 06 (DIRECCION CATASTRAL) denunciado como de propiedad de la demandada LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ.

INSERTOS

Se anexa copia del auto que ordena la comisión.

Así mismo se le anexa fotocopia informal del certificado de tradición y libertad, donde obran los linderos del bien a secuestrar.

Obra como apoderado de la parte demandante, Dr. JORGE CARLOS ROCHA NARVAEZ con la C.C. 79.672.065 de Bogotá y T.P. No. 95702 del C.S. de la Judicatura.

Se libra el presente despacho comisorio a los veinticuatro (24) días de marzo de Dos Mil diecisiete (2017).

Cordialmente,


**EDGAR BOHÓRQUEZ ORTIZ
SECRETARIO**

*Recibido
autorizado: Rocha Narvaez
09 mayo 2017.*

Señores:

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ

JUZGADOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

E. S. D.

AUTORIZACIÓN DEPENDIENTE JURÍDICO

JORGE CARLOS ROCHA NARVÁEZ, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.672.065 de Bogotá, por este medio AUTORIZO a la señora **JEYMY PARDO REYES**, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificada con la C.C No. 63.548.766 para que revise los procesos donde el suscrito actúa como APODERADO, para que reclame y reciba copias, oficios, Despachos Comisorios

Atentamente,


JORGE CARLOS ROCHA NARVÁEZ
 C. C. No. 79.672.065 de Bogotá
 T. P. No. 95702 del C. S. de la J.
 Calle 12 B No. 8 A – 03 Of. 507 Bogotá Cel. 321-4690647

rochajuridico@hotmail.com

 NOTARIA 	
CIRCULO DE BOGOTÁ	
COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA	
LA NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTÁ D.C.	
Da fé que el anterior escrito dirigido a:	
fué presentado por: ROCHA NARVAEZ JORGE CARLOS quien se identificó con: C.C. No. 79672065 de BOGOTÁ y la Tarjeta profesional No.: 95702 CSJ y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo.	
	
EL DECLARANTE	
BOGOTÁ D.C. 17/04/2017 15:28:39/738	
LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTÁ D.C.	
361806	
Func.: 3F	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Radicación No. W-1022305

Fecha: 30/07/2018

Página: 1 de 2

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIA EMMA HERNANDEZ DE PALOMINO	C	20542560	12.5	N
2	RODRIGO PALOMINO HERNANDEZ	C	79127437	12.5	N
3	FRANCISCO JAVIER PALOMINO HERNANDEZ	C	80013947	12.5	N

Total Propietarios: 8

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1652	2007-05-01	BOGOTÁ D.C.	33	050C00128058

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 22H 104 06 - Código Postal: 110911.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

KR 104 22H 09

KR 104 22H 15

Dirección(es) anterior(es):

CL 33 104 06, FECHA: 2004-11-19

Código de sector catastral:

006420 85 01 000 00000

CHIP: AAA0077XMCN

Número Predial Nal: 110010164092000850001000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
173.2 195.8

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	220,041,000	2018
1	174,876,000	2017
2	151,181,000	2016
3	150,356,000	2015
4	137,510,000	2014
5	119,251,000	2013
6	111,739,000	2012
7	99,010,000	2011
8	93,164,000	2010
9	66,470,000	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE, Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por Ciudadanos Registrados.

Expedida, a los 30 días del mes de Julio de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

ORLANDO TORRES MALAVER

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO (E)

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **161EAC58A521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Certificación Catastral

Radicación No. W-1022305

Fecha: 30/07/2018

Página: 1 de 2

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Predio:

Código Sector: 006420 85 01 000 00000

Dirección: CL 22H 104 06

Chip: AAA0077XMCN

Información Propietarios:

Total Propietarios: 8

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIA EMMA HERNANDEZ DE PALOMINO	C	20542560	12.5	N
2	RODRIGO PALOMINO HERNANDEZ	C	79127437	12.5	N
3	FRANCISCO JAVIER PALOMINO HERNANDEZ	C	80013947	12.5	N
4	OSCAR PALOMINO HERNANDEZ	C	79122116	12.5	N
5	MARTHA EUGENIA PALOMINO HERNANDEZ	C	39748840	12.5	N
6	LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ	C	39753208	12.5	N
7	FERNANDO PALOMINO HERNANDEZ	C	79118267	12.5	N
8	SILVIA PALOMINO HERNANDEZ	C	35325770	12.5	N

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **161EAC58A521**.

OFICINA JURIDICA
 JORGE CARLOS ROCHA NARVAEZ
 ABOGADO ESPECIALIZADO EN SEGUROS Y SEGURIDAD SOCIAL
 Celular 321 - 2101510
rochajuridico@hotmail.com
 Bogotá D.C.



Bogotá D.C.

Señor

Juez 77 Civil Municipal de Bogotá

E. S. D.

Edificio KAYSER piso 3º

JUZGADO 77 CIVIL MPAL

7 F's, RM

21793 31 JUL '13 AM 10:31

Asunto: **Avalúo numeral 4º art. 444 C.G del P.**
EJECUTIVO SINGULAR No. 2015 - 00111. (Juzgado Origen 10 CM)
Demandante: Integral Asesores de Seguros Ltda.
Demandados: Laura Marcela Palomino Hernández.

Respetado señor Juez:

Procede el suscrito apoderado de la parte Demandante, a presentar AVALÚO DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50 C - 128058 que fuera objeto de Medidas Cautelares dentro del proceso en referencia, Avalúo conforme a las reglas consagradas en el Artículo 444 del C.G del P.

Identificación del Inmueble	Avalúo Catastral/2018	Porcentaje Cuota Parte que le corresponde a la Demandada Laura Marcela Palomino Hernández	Avalúo de la Cuota Parte 12.5% / incrementado en 50% numeral 4º Artículo 444 del C.G.P
Casa ubicada en la Calle 33 No. 104-06 / Carrera 104 No. 33-13 / Calle 14 No. 11-06 / Calle 22 H No. 104-06 (dirección Catastral) Bogotá Folio de Matrícula Inmobiliaria 50 C - 128058	\$220.041.000	12.5% = \$27.505.125	\$41.257.687.s

Sírvase señor juez, APROBAR el Avalúo presentado y sustentado en el **certificado catastral** que se anexa al proceso, en cuantía de **\$41.257.687.s** (catastral aumentado en un 50%).

Anexos: Certificación Catastral 2018.

Atentamente,

Jorge Carlos Rocha Narváez
C.C No. 79.672.065 de Bogotá
T.P No. 95702 C.S de la J.
Apoderado de la parte demandante

Jorge Rocha Narváez
 ABOGADO
 T.P. No. 95702 C.S.J.

REQUERIMIENTO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- ☐ 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS
- ☐ 2. NO SE HAY CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- ☐ 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTADA
- ☐ 4. TENIENDO EL TERMINO DE TRASLADO DEL REQUERIMIENTO DE DEPOSICION
- ☐ 5. TENIENDO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S) SE
- ☐ 6. TENIENDO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S) SE
- ☐ 7. TENIENDO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S) SE
- ☐ 8. TENIENDO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S) SE
- ☐ 9. TENIENDO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S) SE
- ☐ 10. TENIENDO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S) SE

FECHA: _____

Acabó

A

República de Colombia

Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá

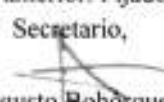
Bogotá D.C., 10 AGO 2018

Ref. 1100140030772015-00111-00

Por ahora no se tiene en cuenta el avalúo de la cuota parte del inmueble (fls. 62 y 63 c.1), en virtud a que no cumplen los presupuestos del artículo 444 del C.G del P., obsérvese que aún no se ha practicado el secuestro sobre el citado bien.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZA

Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá 13 AGO 2018 Bogotá, D.C. _____ Por anotación en estado N° 0 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretario,  Edgar Augusto Bohórquez Ortiz
--

RADICACIÓN No. 20175910065542
DESPACHO No. 0090
JUZGADO No. 77 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DILIGENCIA: SECUESTRE DE INMUEBLE
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
REF: 2015 011100
DEMANDANTE: INTEGRAL DE SEGURO LTDA
DEMANDADO: LAURA MARCELA PALOMINO HERNÁNDEZ

En Bogotá, D. C. a los (15) días del mes de diciembre del año Dos Mil Diecisiete (2017), siendo el día y la hora señalada para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho comisorio de la referencia, la suscrita Alcaldesa Local, ante , se procede a abrir la presente diligencia encontrándonos en la CALLE 22H # 104-06, una vez allí fuimos atendidos por la señora LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ, quien nos permite el acceso al inmueble, también se encuentra presente el señor CARLOS ALEXANDER FORERO GONZALEZ , identificado con la C.C. 79.710.502 de Bogotá, designado como Secuestre, por el representante legal de la empresa FUNDACIÓN AYUDATE, Nit. 900.316.261-8 empresa secuestre debidamente inscrita en la lista de auxiliares de la Justicia, quienes recibe notificaciones en la calle 23B N° 118A 12 primer piso, Tel. 316831574,1 quien manifestó que la empresa se encuentra a activa en la lista de auxiliares de la Justicia y presente el doctor Dc julio Cesar Prieto Osorio identificado con la cedula 1.024.555.224 de Bogotá y licencia temporal # 8019, con poder otorgado por el doctor JORGE CARLOS ROCHA NARVAEZ quien se identifica con la CC 79.672,065 y TP 95.702. quien allego poder de sustitución para la practica de la diligencia de secuestro ordenada por el juzgado 77 Civil Municipal de Bogotá ordenada en el despacho comisorio 90 por lo que este despacho reconoce personería para actuar al abogado sustituto. El despacho procede a determinar y alinderar el objeto de la presente diligencia ubicados en la CALLE 22 H # 104- 06 lo cual alinderamos así: lote que tiene una área de 172,75 mts linda con el norte en 10 metros, con el lote numero 6 de la subdivisión; por el sur en 10,50 mts, con el lote numero 14 de FONTIBON por el orinte en 16.50 mts con la carrera 11 de FONTIBON ; por el occidente en 16.50 mts con el lote numero 4 de la misma manzana y urbanización. En este estado de la diligencia el despacho procede y se declara legalmente secuestrado el inmueble y hace entrega real y material al secuestre designado quien manifiesta "recibo en forma simbólica el inmueble secuestrado por el despacho y procedo a constituir contrato deposito gratuito en cabeza de la persona quien atiende la diligencia la señora LAURA MARCELA PALOMINO .

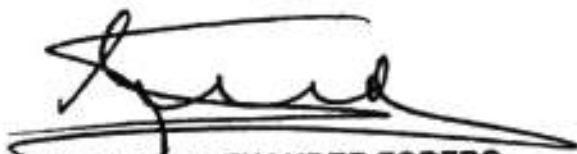
Calle 18 # 99 - 02
Código Postal: 110921
Tel. 2670114 - 2679641
Información Línea 195
www.fontibon.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

En este estado de la diligencia se procede a fijar los honorarios del secuestre que son pagados por el apoderado sustituto en esta diligencia por la suma de 10 SMLVD , o sea la suma de \$250.000.00

**ORIGINAL
FIRMADO**

JOHANNA PAOLA BOCANEGRA
Alcaldesa Local



CARLOS ALEXANDER FORERO
SECUESTRE



JOSE HERNAN CORDOBA
Abogado designado ALF.



JULIO CESAR PRIETO OSORIO
Apoderado



LAURA MARCELA PALOMINA
QUIEN ATIENDE LA DILGENCIA
Demandada



EDUARDO PARIS ESCOBAR
Auxiliar Administrativo

OFICINA JURIDICA
 JORGE CARLOS ROCHA NARVAEZ
 ABOGADO ESPECIALIZADO EN SEGUROS Y SEGURIDAD SOCIAL
 Celular 321 - 2101510
rochajuridico@hotmail.com
 Bogotá D.C.



Bogotá D.C.

JUZGADO 77 CIVIL MPAL WB
 22418 21PUG*18 4m 5:58 3 f

Señor
Juez 77 Civil Municipal de Bogotá
 E. S. D.
 Edificio KAYSER piso 3º

Asunto: Solicitud Requerir a la Alcaldía Local de Fontibón

EJECUTIVO SINGULAR NO. 2015 - 00111. (Juzgado Origen 10 CM)

Demandante: Integral Asesores de Seguros Ltda.

Demandados: Laura Marcela Palomino Hernández.

Respetado señor Juez:

Por este medio allego copia de la Diligencia de SECUESTRO practicada sobre el bien inmueble objeto de cautelares dentro del proceso en referencia, dicha diligencia se realizó el pasado 15 de Diciembre del año 2017 por la Alcaldía Local de Fontibón.

Solicito a su señoría requerir a dicha Alcaldía Local de Fontibón, para que Devuelvan el Despacho Comisorio No. 0090.

Atentamente,


Jorge Carlos Rocha Narváez
C.C No. 79.672.065 de Bogotá
T.P No. 95702 C.S de la J.
Apoderado de la parte demandante

Anexo 2 folios.

Jorge Carlos Rocha Narváez
 ABOGADO
 T.P. No. 95702 C.S.J.

AL DEPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- ☐ 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS
- ☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- ☐ 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTADA
- ☐ 4. VENIDO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION
- ☐ 5. VENIDO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA (S) PARTE (S) SE PRONUNCIARON EN TIEMPO SE ☐ NO ☐
- ☐ 6. VENIDO EL TERMINO APROBADO
- ☐ 7. EL TERMINO DE EMPAJAMIENTO VENIDO EL AUTO EMPAJADO
(AUNTO EMBAJADOR A LA CALIDAD DEL TIEMPO DEL AUTO)
- ☐ 8. TOMESE AUTO ANTERIOR
- ☐ 9. SE PROSEGUIA ANTERIOR SUJETO PARA RESOLVER
- ☐ 10. OTRO

BOGOTA D.C.

22 AGO. 2018

★

Alcaldía
Reg. IV
Alcalde
de coo las
com uno

República de Colombia
Rama Judicial



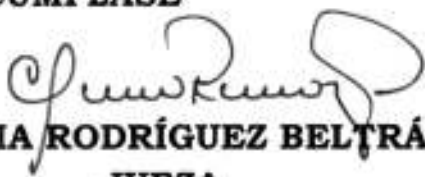
Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá D.C.

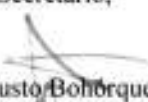
Bogotá D.C; **27 AGO 2018**

Referencia: 110014003077201500111 00

En atención a la solicitud que antecede, **por secretaría oficiese** a la ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN, para que proceda a devolver el despacho comisorio N°0090 del 24 de marzo de 2017., comisión que fue llevada a cabo el 15 de diciembre de 2017.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZA

Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 28 AGO 2018 Por anotación en estado N°  de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretario,  Edgar Augusto Bohórquez Ortiz



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá

Calle 19 No. 13 A-12 Piso 8°

Edificio Uconal

Cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 0090

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SETENTA Y SIETE
(77) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

AL ALCALDE LOCAL - ZONA RESPECTIVA

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso Ejecutivo singular No. 1100140030102015011100 de INTEGRAL DE SEGUROS LTDA contra LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ, se dictó auto de fecha primero (01) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) y diecisiete (17) de marzo de dos mil diecisiete (2017), en el cual se le comisionó con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO DEL INMUEBLE** identificado con el folio de matrícula No. **50C-128058** ubicado en la dirección CALLE 33 No 104-06/CARRERA 104 No 33 -13 /CALLE 14 No 11 -06 CL 22H 104 06 (DIRECCION CATASTRAL) denunciado como de propiedad de la demandada LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ.

INSERTOS

Se anexa copia del auto que ordena la comisión.

Así mismo se le anexa fotocopia informal del certificado de tradición y libertad, donde obran los linderos del bien a secuestrar.

Obra como apoderado de la parte demandante, Dr. JORGE CARLOS ROCHA NARVAEZ con la C.C. 79.672.065 de Bogotá y T.P. No. 95702 del C.S. de la Judicatura.

Se libra el presente despacho comisorio a los veinticuatro (24) días de marzo de Dos Mil diecisiete (2017).

Cordialmente,

EDGAR BOHÓRQUEZ ORTIZ
SECRETARIO



República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá

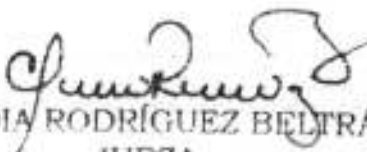
Bogotá D.C., 17 MAR 2017

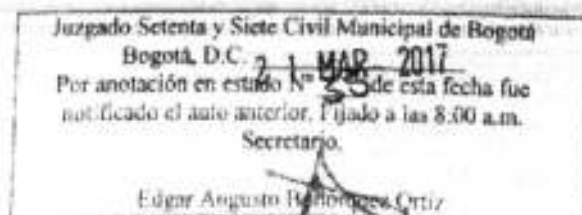
Ref. 1100140030772015-00111-00

En consideración a que las Inspecciones de Policía acorde con lo dispuesto en el Parágrafo 1º, Artículo 206, de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), "...no ejercerán funciones, ni realizarán diligencias jurisdiccionales por comisión de los jueces, de acuerdo con las normas especiales sobre la materia", es del caso comisionar a los Alcaldes, en virtud de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 38 del C. G. del P., en el que señala que "Cuando no se trate de recepción o práctica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policía, sin perjuicio del auxilio que deban prestar, en la forma señalada en el artículo anterior."

En virtud de ello, se ordena por Secretaría se elabore nuevo despacho comisorio dirigido a la Alcaldía Local de la zona correspondiente para que lleve adelante la diligencia ordenada en auto de fecha 1º de septiembre de 2016 (fl. 44), conforme lo dispone el artículo 38 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE.


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZA



TELEFONO

Abogado Jorge
Rocha
Narvaez

321 4690647

Domicilio:
calle: 12B #8A-03
oficina 507

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá D.C.

Bogotá D.C; 01 SEP 2016

Referencia: 11001400307720150111 00

Atendiendo la documental obrante a folios 32 a 42, el Juzgado
DISPONE:

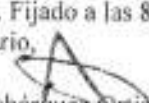
Registrado el embargo de la cuota parte (7.14%) derecho de dominio del bien identificado con **FMI 50C-128058** de propiedad de la demandada **LAURA MARCELA PALOMINO HERNÁNDEZ**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, el Despacho decreta su secuestro, para tal fin, se comisiona con amplias facultades, incluso para designar secuestro y fijarle honorarios provisionales; al señor Juez Civil Municipal de esta ciudad con funciones de embargo y secuestro y/o Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

La anterior comunicación remitida por la entidad financiera BANCO BBVA, se incorpora a los autos, la mismas se pone en conocimiento de las partes para los fines de ley (fl. 43).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZA

Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. 02 SEP 2016 Por anotación en estado N ^o 92 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. Secretario,  Edgar Augusto Bohórquez Ortiz
--



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-128058

Página: 1

Impreso el 12 de Agosto de 2016 a las 11:04:31 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: FONTIBON VEREDA: FONTIBON
FECHA APERTURA: 26-02-1973 RADICACION: 1973-00112 CON: DOCUMENTO DE: 22-02-1973
CODIGO CATASTRAL: AAA0077XMCN COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE QUE TIENE UN AREA DE 172,75 METROS CUADRADOS LINDA: "POR EL NORTE EN 10,00 METROS CON EL LOTE #6 DE LA
SUBDIVISION; POR EL SUR EN 10,50 METROS CON EL LOTE #14 DE FONTIBON; POR EL ORIENTE EN 16,50 METROS CON LA CARRERA
11 DE FONTIBON; POR EL OCCIDENTE EN 16,50 METROS CON EL LOTE #4 DE LA MISMA MANZANA Y
URBANIZACION".

CÓMPLEMENTACIÓN:

ELIAS RODRIGUEZ DELGADILLO ADQUIRIO POR COMPRA A GERARDO ALVARADO SEGUN ESC 3278 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1.967 NOT
2 DE BOGOTA REGISTRADA AL LIBRO: 1 PAG 438 N. 13766 B DE 1.967 ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ANA TRESPALACIOS DE BRUGES
SEGUN ESC 3238 DE 3 DE OCTUBRE DE 1.966 NOT 10 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1- CALLE 33 #104-06
- 2- CARRERA 104 #33-13
- 3- CALLE 14 #11-06
- 4- CL 22H 104 06 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de integracion y otros)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 25-02-1970 Radicacion: VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5959 del: 05-12-1969 NOTARIA 9. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ DELGADILLO ELIAS

A: BRAVO DE CRUZ SARA ISABEL

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-02-1970 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 20.000.00

Documento: ESCRITURA 5959 del: 05-12-1969 NOTARIA 9. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BRAVO DE CRUZ SARA ISABEL

A: CALDERON GARCIA CARMEN

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 28-08-1970 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3205 del: 30-07-1970 NOTARIA 2. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-128058

Pagina 2

Impreso el 12 de Agosto de 2016 a las 11:04:31 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: BRAVO DE CRUZ SARA ISABEL

A: RODRIGUEZ LOZANO LUIS CARLOS

272145 X

A: AGUDELO QUINCHIA ANA CARLOTA

X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 31-08-1970 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 50,000.00

Documento: ESCRITURA 3205 del: 30-07-1970 NOTARIA 2, de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ LOZANO LUIS CARLOS

272145 X

DE: AGUDELO QUINCHIA ANA CARLOTA

X

A: MONTENEGRO RAMIREZ SALVADOR

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-04-1975 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4483 del: 13-08-1974 NOTARIA 2, de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 850 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ LOZANO LUIS CARLOS

272145 X

DE: AGUDELO QUINCHIA ANA CARLOTA

X

A: MONTENEGRO RAMIREZ SALVADOR

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-05-1975 Radicacion: VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3205 del: 30-07-1970 NOTARIA 2, de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BRAVO DE CRUZ SARA ISABEL

X

A: CALDERON GARCIA CARMEN

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-06-1975 Radicacion: 75040561 VALOR ACTO: \$ 100,000.00

Documento: ESCRITURA 1928 del: 04-06-1975 NOTARIA 14, de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ LOZANO LUIS CARLOS

272145 X

DE: AGUDELO QUINCHIA (HOY DE RODRIGUEZ) CARLOTA

X

A: CANTOR CARLOS ARTURO

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 24-02-1977 Radicacion: 1977-15697 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 184 del: 04-02-1977 NOTARIA 14, de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 7,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANTOR CARLOS ARTURO

A: RODRIGUEZ LOZANO LUIS CARLOS

272145 X

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-128058

Página 3

Impreso el 12 de Agosto de 2016 a las 11:04:31 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: AGUDELO QUINCHIA (HOY DE RODRIGUEZ) CARLOTA

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 24-02-1977 Radicacion: 77015698 VALOR ACTO: \$ 300,000.00

Documento: ESCRITURA 111 del: 27-01-1977 NOTARIA 7, de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ LOZANO LUIS CARLOS

272145

DE: AGUDELO QUINCHIA HOY DE RODRIGUEZ ANA CARLOTA

29045518

A: PALOMINO PEREZ HERNANDO

55718

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 24-02-1977 Radicacion: VALOR ACTO: \$ 200,000.00

Documento: ESCRITURA 111 del: 27-01-1977 NOTARIA 7, de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALOMINO PEREZ HERNANDO

55718

X

A: MARIA S. A.

60005224

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 10-02-1981 Radicacion: 1981-12890 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5708 del: 30-09-1980 NOTARIA 7, de BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 10,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAVARIA S.A.

A: PALOMINO PEREZ HERNANDO

55718

X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 22-02-1989 Radicacion: 1989-12820 VALOR ACTO: \$ 450,000.00

Documento: ESCRITURA 10965 del: 01-11-1988 NOTARIA 27, de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALOMINO PEREZ HERNANDO

55718

X

A: TAPIERO DE RIOS MARIA DE CARMEN

20541397

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 05-04-1994 Radicacion: 26386 VALOR ACTO: \$ 450,000.00

Documento: ESCRITURA 1970 del: 01-03-1994 NOTARIA 27 de SANTA FE/BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 12,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TAPIERO DE RIOS CARMEN

A: PALOMINO PEREZ HERNANDO

55718

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 13-03-1996 Radicacion: 1996-24745 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 216 del: 14-02-1996 JUZGADO 28 C. MPAL de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: ACEJUT LIMITADA

A: PALOMINO PEREZ HERNANDO

55718 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 30-01-1997 Radicacion: 1997-7780 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0035 del: 17-01-1997 JUGADO 28 C. MCPAL de SANTA FE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 14,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACEJUT LTDA.

A: PALOMINO PEREZ HERNANDO

55718 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 18-12-1998 Radicacion: 1998-110626 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 6100-4516 del: 15-12-1998 IDU de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

A: PALOMINO PEREZ HERNANDO

55718 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 08-04-1999 Radicacion: 1999-25323 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3683 del: 07-04-1999 EJECUCIONES FISCALES de SANTA FE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 16,

ESPECIFICACION: 792 CANCELACION EMBARGOS POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU

A: PALOMINO PEREZ HERNANDO

55718 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 06-07-2007 Radicacion: 2007-70818 VALOR ACTO: \$ 31.125.714,00

Documento: ESCRITURA 1652 del: 01-05-2007 NOTARIA 33 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALOMINO PEREZ HERNANDO

55718

A: HERNANDEZ DE PALOMINO MARIA EMMA 50%

20542560 X

A: PALOMINO HERNANDEZ SILVIA 7.14%

35325770 X

A: PALOMINO HERNANDEZ MARTHA EUGENIA 7.14%

39748840 X

A: PALOMINO HERNANDEZ LAURA MARCELA 7.14%

39753208 X

A: PALOMINO HERNANDEZ FERNANDO 7.14%

79118267 X

A: PALOMINO HERNANDEZ OSCAR 7.14%

79122116 X

A: PALOMINO HERNANDEZ RODRIGO 7.14%

79127437 X

A: PALOMINO HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER 7.14%

80013947 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 12-10-2011 Radicacion: 2011-96882 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 714771 del: 10-10-2011 I D U de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 398 DE 2009 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-128058

Pagina 1

Impreso el 12 de Agosto de 2016 a las 11:04:31 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 24-10-2012 Radicacion: 2012-99790 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 5660740341 del: 19-10-2012 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 19,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 398 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 26-11-2013 Radicacion: 2013-110887 VALOR ACTO: \$
Documento: RESOLUCION 03107 del: 18-11-2013 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA SECRETARIA DE MOVILIDAD

A: PALOMINO HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER

80013947 X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 14-07-2016 Radicacion: 2016-56583 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 85450 del: 27-06-2016 SECRETARIA DE MOVILIDAD de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 21,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA RESOLUCION 03107

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DE MOVILIDAD

A: PALOMINO HERNANDEZ RODRIGO

79127437

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 18-07-2016 Radicacion: 2016-57582 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1797 del: 13-07-2016 JUZGADO 067 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0491 EMBARGO DERECHOS DE CUOTA SOBRE 7.14% EJECUTIVO SINGULAR #11001400300920160013100 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INTEGRAL DE SEGUROS LTDA - NIT-830.008.194-8

A: PALOMINO HERNANDEZ LAURA MARCELA

39753208 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *23*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.P.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID63 Impreso por: MESAC48

TURNO: 2016-436295

FECHA: 18-07-2016

Janeth Diaz

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GARANTIA DE LA FE PUBLICA



Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 593

Señora

MARIA LUISA TABORA GARCIA

Juez Treinta y tres Civil Municipal de Bogotá

CARRERA 10 # 14 - 33 PISO 10

Bogotá

Asunto: Devolución Despacho Comisorio 0034

Referencia 20175910034202

Respetado Doctora:

De forma atenta y teniendo en cuenta que se realizó la diligencia comisionada, se hace la devolución del despacho comisorio en cita remitiendo al Juzgado pertinente los documentos **ORIGINALES** en 17 folios

Cordialmente,


JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA
Alcaldesa Local de Fontibón
alcalde_fontibon@gobiernobogota.gov.co

Anexos: 17 folios

Proyectó: Eduardo Paris - Aux administrativo,

Revisó: William Alfonso Orjuela - Abogado Despachos Comisarios

Revisó y Aprobó: Ruder Esneider Ladino N. - Abogado Especializado Despacho



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Fontibón

Bogotá D. C., diciembre (15) de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO No.	20175910065542
DESPACHO COMISORIO N°:	90
JUZGADO:	77 CIVIL DE BOGOTÁ
DILIGENCIA:	SECUESTRE DE INMUEBLE

El Despacho avoca conocimiento del presente Despacho Comisorio y fija como fecha para la práctica de diligencia el 15 DE DICIEMBRE de 2017 a las 10:00 A.M.

Cumplida la comisión, devuélvase las diligencias al juzgado de origen, previa desanotación en el sistema y libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA
Alcaldesa Local de Fontibón

RADICACIÓN No. 20175910065542
DESPACHO No. 0090
JUZGADO No. 77 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DILIGENCIA: SECUESTRE DE INMUEBLE
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
REF: 2015 011100
DEMANDANTE: INTEGRAL DE SEGURO LTDA
DEMANDADO: LAURA MARCELA PALOMINO HERNÁNDEZ

En Bogotá, D. C. a los (15) días del mes de diciembre del año Dos Mil Diecisiete (2017), siendo el día y la hora señalada para llevar a cabo la diligencia ordenada dentro del Despacho comisorio de la referencia, la suscrita Alcaldesa Local, ante , se procede a abrir la presente diligencia encontrándonos en la CALLE 22H # 104-06, una vez allí fuimos atendidos por la señora LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ, quien nos permio el acceso al inmueble, tambien se encuentra presente el señor CARLOS ALEXANDER FORERO GONZALEZ , identificado con la C.C. 79.710.502 de Bogotá, designado como Secuestre, por el representante legal de la empresa FUNDACIÓN AYUDATE, Nit. 900.316.261-8 empresa secuestre debidamente inscrita en la lista de auxiliares de la Justicia, quienes recibe notificaciones en la calle 23B N° 118A 12 primer piso, Tel. 316831574,1 quien manifestó que la empresa se encuentra a activa en la lista de auxiliares de la Justicia y presente el doctor Dc julio Cesar Prieto Osorio identificado con la cedula 1.024.555.224 de Bogotá y licencia temporal # 8019, con poder otorgado por el doctor JORGE CARLOS ROCHA NARVAEZ quien se identifica con la CC 79.672,065 y TP 95.702. quien allego poder de sustitución para la practica de la diligencia de secuestro ordenada por el juzgado 77 Civil Municipal de Bogotá ordenada en el despacho comisorio 90 por lo que este despacho reconoce personería para actuar al abogado sustituto. El despacho procede a determinar y alinderar el objeto de la presente diligencia ubicados en la CALLE 22 H # 104- 06 lo cual alinderamos así: lote que tiene una área de 172,75 mts linda con el norte en 10 metros, con el lote numero 6 de la subdivisión; por el sur en 10,50 mts, con el lote numero 14 de FONTIBON por el orinte en 16.50 mts con la carrera 11 de FONTIBON ; por el occidente en 16.50 mts con el lote numero 4 de la misma manzana y urbanización. En este estado de la diligencia el despacho procede y se declara legalmente secuestrado el inmueble y hace entrega real y material al secuestre designado quien manifiesta "recibo en forma simbólica el inmueble secuestrado por el despacho y procedo a constituir contrato deposito gratuito en cabeza de la persona quien atiende la diligencia la señora LAURA MARCELA PALOMINO .

78

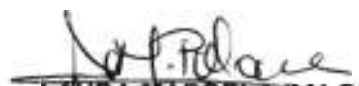
10

En este estado de la diligencia se procede a fijar los honorarios del secuestre que son pagados por el apoderado sustituto en esta diligencia por la suma de 10 SMLVD , o sea la suma de \$250.000.00

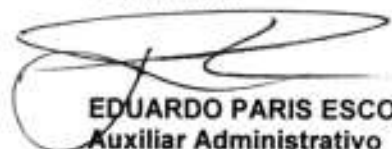

JOHANNA PAOLA BOCANEGRA
Alcaldesa Local


JULIO CESAR PRIETO OSORIO
Apoderado


CARLOS ALEXANDER FORERO
SECUESTRE


LAURA MARCELA PALOMINA
QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA
Demandada


JOSE HERNAN CORDOBA
Abogado designado ALF.


EDUARDO PARIS ESCOBAR
Auxiliar Administrativo

79

11

FUNDACIÓN AYUDATE

"UN COMPROMISO PARA TODOS"

SEÑORA

ALCALDESA LOCALIDAD DE FONTIBON

E.S.D

Ref. Ejecutivo singular 1100140030102015011100
DTE Integral de seguros LTDA
DDO Laura Marcela Palomino Hernandez

Rad.

Por medio de la presente autorizamos al señor CARLOS ALEXANDER FORERO GONZALEZ identificado con cédula 79.710.502 de Bogota, para que en nuestra representación realice en calidad de secuestre la diligencia que se llevará a cabo por su despacho el día 15 de Diciembre.

Cordialmente

FUNDACIÓN AYUDATE
"UN COMPROMISO PARA TODOS"
NIT: 900316261-8
Ana Carolina Mayorga Gil
ANA CAROLINA MAYORGA GIL

REPRESENTANTE LEGAL

90
12

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 0551017731D967

4 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 22:06:36

R055101773

PAGINA: 1 de 3

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO . FUNDACION AYUDATE UN COMPROMISO PARA TODOS SIGLA FUNDACION AYUDATE

INSCRIPCION NO: S0035410 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009

N.I.T. : 900316261-8

TIPO ENTIDAD : OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 17 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2017

ACTIVO TOTAL : 4,000,000

PATRIMONIO : 4,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 23 B NO. 118 A 12 PRIMER PISO

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : fundacionayudate@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 23 B NO. 118 A 12 PRIMER PISO

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : fundacionayudate@hotmail.com

FAX : 3055107

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2009 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 00161729 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA

FUNDACION AYUDATE UN COMPROMISO PARA TODOS SIGLA FUNDACION AYUDATE.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

NUMERO	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
007	2012/05/23	ASAMBLEA GENERAL	2012/06/06	00210121

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: TENDRÁ COMO SU OBJETO PRINCIPAL LA IDENTIFICACIÓN, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ORIENTACIÓN, INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE ALTERNATIVAS DE PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS REGIONAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, CON EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, PARA EL MEJORAMIENTO DEL SECTOR EMPRESARIAL REGISTRANDO PRODUCTIVIDAD, CALIDAD Y EFICIENCIA EN LOS DIFERENTES SECTORES EMPRESARIALES, CON LAS CUALES SE LOGRE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN. PARA EL LOGRO DE ESTE OBJETIVO, SE DESARROLLARÁN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) PROMOVER ACTIVAMENTE Y PARTICIPAR EN PROCESOS COLECTIVOS DE DESARROLLO EMPRESARIAL A NIVEL LOCAL, REGIONAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL EN PLANES DE DESARROLLO, PROGRAMAS DE GOBIERNO Y PLANES ESTRATÉGICOS. 2) EFECTUAR ESTUDIOS DE CARÁCTER TÉCNICO CIENTÍFICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS, MERCADEO Y OTROS AFINES AL OBJETIVO. 3) BRINDAR ASESORÍAS Y GESTIONAR LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS COMO EDUCACIÓN, INFRAESTRUCTURA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y CULTURAL QUE LO SOLICITEN. 4) GESTIONAR RECURSOS Y DINEROS MEDIANTE CONVENIOS CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES A NIVEL LOCAL, REGIONAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL; TANTO EN EL SECTOR PÚBLICO COMO PRIVADO PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA FUNDACIÓN. 5) PROMOVER Y EJECUTAR PROGRAMAS SOCIALES CON LAS POBLACIONES MÁS VULNERABLES ECONÓMICAMENTE. ORGANIZAR, PROPICIAR, AUSPICAR O PATROCINAR DIRECTA E INDIRECTAMENTE, PROGRAMAS Y/O ORGANIZACIONES CON EL OBJETO DE INTERVENIR EN LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA. PARAGRAFO: LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN DEBERÁ EXPEDIR LA REGLAMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD A LA QUE HACE ALUSIÓN EL PRESENTE ARTÍCULO. 6) EFECTUAR OPERACIONES DE TRAMITACIÓN E INTERMEDIACIÓN FINANCIERA CON ENTES REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES. 7) ATENDER PROYECTOS EN LAS ÁREAS DE: AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL AUTO SOSTENIBLE, ATENCIÓN, CAPACITACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO. 8) REPRESENTAR A LOS DIFERENTES SECTORES ANTE ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y EVENTOS DE TIPO EMPRESARIAL. 9) FOMENTAR LA CREACIÓN Y EL DESARROLLO DE CADENAS, ASOCIACIONES, AGREMIACIONES AGROINDUSTRIALES, PECUARIA Y ZOOTEKNIA. 10) PROVEER Y SUMINISTRAR MATERIALES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE GENEREN EN DESARROLLO DE SU OBJETO. 11) PROTEGER EL INGRESO ECONÓMICO DE SUS SOCIOS Y AFILIADOS, FOMENTANDO LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA MUTUA, SOBRE LAS BASES DE ESFUERZOS PROPIOS, RESPONSABILIDAD CONJUNTA, PROCURANDO LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES PERSONALES Y DE GRUPO. 12) TRABAJAR EN PROGRAMAS SOCIALES QUE BUSQUEN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE GÉNERO DE LAS FAMILIAS, POBLACIÓN JOVEN, NIÑEZ, ADULTO MAYOR. 13) ADMINISTRAR RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS TANTO NACIONALES COMO INTERNACIONALES. 14) EJERCER TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS CONCERNIENTES A AGENCIA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 0551017731D967

4 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 22:06:36

R055101773

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

DE VIAJES, TALES COMO ORGANIZAR VIAJES, ARMAR PAQUETES TURÍSTICOS, ASISTENCIA AL TURISTA, SERVICIOS DE GUÍAS TURISTA, MAYOREO COMPRA Y VENTA DE SERVICIOS TURÍSTICOS, HOTELEROS, AÉREOS, MARÍTIMOS, TERRESTRES.15) REALIZAR ACTIVIDADES QUE GENEREN RECURSOS TALES COMO, COMERCIO AL POR MAYOR Y AL DETAL DE PARTES, EQUIPOS ELECTRÓNICOS, DE COMUNICACIONES Y COMPUTADORES,

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

9499 (ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7730 (ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA, EQUIPO Y BIENES TANGIBLES N.C.P.)

OTRAS ACTIVIDADES:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

CERTIFICA:

PATRIMONIO: 4,000,000.00

CERTIFICA:

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE

IDENTIFICACION

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

MAYORGA GIL ANA CAROLINA

C.C. 000000052965781

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

MAYORGA GIL SANDRA MILENA

C.C. 000000052717217

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA

MAYORGA PEREZ CARLOS FARNANDO

C.C. 000000079123916

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA

FORERO GONZALEZ CARLOS ALEXANDER

C.C. 000000079710502

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA FUNDACION TENDRA UN GERENTE Y UN SUBGERENTE, QUE TENDRA LAS MISMAS FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES) : MAYORGA GIL ANA CAROLINA

C.C.000000052965781

SUPLENTE(S) : MAYORGA GIL SANDRA MILENA

C.C.000000052717217

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1. LLEVAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN ANTE TODAS LAS AUTORIDADES DE LA NACIÓN.2 DIRIGIR LA

83
15

ACCIÓN DE LA ENTIDAD DE ACUERDO CON LAS ORIENTACIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LA JUNTA DIRECTIVA. 3. RENDIR A LA ASAMBLEA GENERAL INFORME DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS. 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA INFORMES, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ENCAMINADOS AL LOGRO DEL OBJETIVO DE LA FUNDACIÓN. 5. CELEBRAR A NOMBRE DE LA FUNDACIÓN LOS CONTRATOS QUE ESTE REQUIERA DEBIENDO PEDIR AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA AQUELLOS CUYA CUANTÍA EXCEDA A 5 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES Y TODOS LOS QUE SE REFIERAN A INMUEBLES. 6. RENDIR A LA JUNTA DIRECTIVA INFORME PORMENORIZADO DE TODOS LOS CONTRATOS QUE CELEBREN. 7. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EL PROYECTO ANUAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA FUNDACIÓN. 8. CONVOCAR A SESIONES EXTRAORDINARIAS LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE. 9. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA INFORMADA DE LA MARCHA DE LA FUNDACIÓN. 10. EN GENERAL, DIRIGIR, ORGANIZAR Y CONDUCIR TODO EL ASUNTO DE LA FUNDACIÓN. 11. NOMBRAR LOS CARGOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS (EXCEPTO EL TESORERO) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS Y PERFILES DE CARGOS.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : AGENCIA DE VIAJES TRAVEL AND LIVING

MATRICULA NO : 02235120 DE 17 DE JULIO DE 2012

RENOVACIÓN DE LA MATRICULA : EL 17 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : calle 23 b no 118 a 12 primer piso

TELEFONO : 7596881

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : fundacionayudate@hotmail.com

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: 0551017731D967

4 DE DICIEMBRE DE 2017 HORA 22:06:36

R055101773 PAGINA: 3 de 3

* * * * *

SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Renteria

Handwritten number 1705

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3603638024

PÓLIZA No: 360 - 47 - 994000017928 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: SANTA PAULA COD. AGENCIA: 360 RAMO: 47
TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESION: REIMPRESION
DIA MES AÑO: 01 09 2017 DIA MES AÑO: 01 09 2017
FECHA DE EMISION: FECHA DE EXPIRACION:

DATOS DEL AFIANZADO
NOMBRE: FUNDACION AYUDATE, UN COMPROMISO PARA TODOS IDENTIFICACION NIT: 900.316.261-8
DIRECCION: CL 23 B NO. 118 A 12 PRIMER PISO CIUDAD BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELEFONO: 3158761

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO
ASEGURADO: NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA IDENTIFICACION NIT: 800.093.816-3
BENEFICIARIO: NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA IDENTIFICACION NIT: 800.093.816-3

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: PRESTACION DE SERVICIOS DE SEQUESTRE
DESCRIPCION AMPAROS VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA SUMA ASEG
CONTRATO CUMPLIMIENTO 01/09/2017 01/04/2019 73,771,70

BENEFICIARIOS
NIT 800093816 - NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SEQUESTRE:
OBJETO DE LA GARANTIA
GARANTIZAR LAS DESLOGACIONES DERIVADAS DEL ACUERDO N.PCSJA17-10794 DE 2017 REFERENTE A: DESARROLLO I
FUNCIONES ASIGNADAS COMO SEQUESTRE

VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****73,771,700.00	VALOR PRIMA \$ *****1,345,579	GASTOS EMISION \$ *****15,000.00	IVA \$ *****202,270	TOTAL A PAGAR \$ *****1,266,548
--	----------------------------------	-------------------------------------	------------------------	------------------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO GUILLERMO SANCHEZ VELA	CLAVE 5962	SPART 100.00	NOMBRE COMPAÑIA CORRESPONDIENTE CENIA S.C. @ Deposito: Entidad de Colombia	AGENCIA SANTA PAULA	VALOR ASEGURADO
--	---------------	-----------------	---	------------------------	-----------------

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.



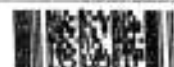
FIRMA ASEGURADOR

(418)7791851000019(8020)0000000007000360363802

FIRMA TOMADOR

DIRECCION NOTIFICACION ASEGURADORA: Calle 100 No. 54-45 Piso 5 y 12 Bogotá
CODR207R070CP47R50

CLIENTE



Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

18
-18

Señor
ALCALDE LOCAL DE FONTIBÓN – BOGOTÁ
E. S. D.

SUSTITUCIÓN PODER DILIGENCIAS DE SECUESTRO DE INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No. 0090
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
EJECUTIVO No. 2015-111
DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: Integral Asesores de Seguros Ltda.
DEMANDADO: LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ.

JORGE CARLOS ROCHA NARVÁEZ, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá D.C.- Colombia, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.672.065 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 95702 del C.S. de la J., a Usted comedidamente me dirijo para manifestarle que por medio del presente escrito SUSTITUYO PODER al Doctor **JULIO CESAR PRIETO OSORIO**, mayor de edad, residente y domiciliado en Bogotá D.C.- Colombia, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.024.555.224 de Bogotá, abogado titulado y en ejercicio portador de la Licencia Temporal No. 8019 del C.S. de la J., para que en mi nombre y representación y con las mismas facultades a mi otorgadas por la demandante, practique la DILIGENCIA DE SECUESTRO programada dentro del Radicado del asunto, respecto del Inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria 50 C - 128058.

El mencionado profesional tendrá las facultades generales de ley.

Sírvase tener al Doctor **Prieto Osorio**, como apoderado en sustitución de la parte actora a efectos de la práctica de la diligencia de secuestro, en los términos del presente y fines propuestos.

Atentamente,


JORGE CARLOS ROCHA NARVÁEZ
C. C. No. 79.672.065 de Bogotá
T. P. No. 95702 del C. S. de la J.
Cel. 3214690647
rochajuridico@hotmail.com

Acepto,


JULIO CESAR PRIETO OSORIO
C. C. No. 1.024.555.224 de Bogotá
L.T. No. 8019 del C. S. de la J.
Cel. 3124796637
Juliocesar9406@hotmail.com

7a NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA

COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

LA NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTÁ D.C.

Da fé que el anterior escrito dirigido a:

fué presentado por: **ROCHA NARVAEZ JORGE CARLOS** quien se identificó con: C.C. No. **79672065** de **BOGOTÁ D.C.** y la Tarjeta profesional No.: **95702 CSJ** y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo.


EL DECLARANTE

BOGOTÁ D.C. 15/11/2017 11:42:32Z

JOSE NIRO CIFUENTES MORALES
NOTARIO SÉPTIMO(E) DE BOGOTÁ Cifuentes Morales

421856  336344

Func.º: JETIM



Señor

JUEZ SETENTA Y SIETE (77) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Calle 19 F No 13 A - 12 Piso 8

Ciudad.

Referencia: REMISION DESPACHO COMISORIOS 0090.

Radicado 20175910065542

Anexo al presente remito Despacho Comisorio de la referencia en 18 folios útiles, debidamente diligenciado.

Cordialmente,


JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA

Alcaldesa Local de Fontibón

alcalde_fontibon@gobiernobogota.gov.co

Anexos: 18 folios

Proyectó: William Alfonso.

Elaboró: Sooner Lorena Daza-Quintero.

Revisó y Aprobó: Rutder Esneider Ladino N. - Abogado Especializado Despacho

19 FLS. 107



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá
Calle 12 No. 9 – 55 Interior 1º Piso 3
"Complejo Kayser"
cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co – Tel: 281 15 42

Oficio No.3018
Agosto 31 de 2018

**SEÑORES
ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON
CIUDAD**

**Ref. EJECUTIVO SINGULAR No. 110014003009201500111 00
DEMANDANTE: INTEGRAL DE SEGUROS LTDA con NIT. 830.008.194-8
DEMANDADO: LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ C.C.
39.753.208**

Reciba primero un cordial saludo.

Comunico a usted mediante auto de fecha veintisiete (27) de agosto de 2018 dictado dentro del proceso de la referencia, ordeno oficiarlo, con el fin de que proceda a devolver el despacho comisorio No. 0090 del 24 de marzo de 2017., comisión que fue llevada a cabo el 15 de diciembre de 2017.

sirva proceder de conformidad.

Al contestar por favor citar número y referencia del proceso.

**FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRÁMITE AL PRESENTE OFICIO SI
ENCUENTRA ALGÚN TACHÓN O ENMENDADURA.**

Cordialmente,

**EDGAR AUGUSTO BOHÓRQUEZ ORTIZ
SECRETARIO**

AL DEPARTAMENTO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

☐ 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS

☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR

☐ 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTADA

☐ 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL REQUERIMIENTO DE REPOSICION

☐ 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTE LA (S) PARTE (S) SE RENUNCIO (ARON) EN TIEMPO SI () NO ()

☐ 6. VENCIO EL TERMINO APROBADO

☐ 7. EL REQUERIMIENTO DE REPOSICION SE HA DADO EN TIEMPO

☐ 8. SE PRESENTA LA ANTERIOR EN TIEMPO

☐ 9. OTRAS

BOGOTÁ D.C.

4 SEP. 2018



Devuelvan
de despacho.
comune
06715.69a87.

República de Colombia

Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., 10 SEP 2018

Ref. 1100140030772015-00111-00

Agréguese al expediente el comisorio diligenciado que antecede (fls. 69 a 87 c.2) y en conocimiento de las partes, para los fines y por el término previsto en el inciso 2° del artículo 40 del C. G. del P.

Dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, la señora CARLOS ALEXANDER FORERO GONZÁLEZ en representación del Secuestre designado FUNDACION AYUDATE, proceda a rendir informe periódico mensual al Juzgado sobre su gestión.

Remítasele comunicación telegráfica haciéndole saber que el incumplimiento a ésta orden le acarreará la cancelación de su licencia y el relevo de todas las designaciones como secuestre que esté desempeñando, conforme a lo establecido en el artículo 50 ídem.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZA

Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de
Bogotá

Bogotá, D.C.

11 SEP 2018

Por anotación en estado N° 3 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

Secretario,

Edgar Augusto Bohórquez Ortiz

L. m.

D.



JUZGADO SETENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Calle 12 N° 9-55 Interior 1 Piso 3°
Complejo Kaysser

SEÑOR SECUESTRE
CARLOS ALEXANDER FORERO GONZALEZ
EN REPRESENTACION DE FUNDACION AYUDATE
CALLE 23 B No. 118 A 12 PISO 1
CIUDAD

TELEGRAMA N° 0739

**REF. PROCESO EJECUTIVO MIXTO No. 2015-00111 de INTEGRAL DE SEGUROS LTDA
contra LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ.**

COMUNIQUE QUE ESTE DESPACHO JUDICIAL POR AUTO CALENDADO 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN, PROCEDA A RENDIR INFORME PERIODICO MENSUAL AL JUZGADO SOBRE SU GESTION. ASI MISMO SE LE ADVIERTE QUE EL INCUMPLIMIENTO A ÉSTA ORDEN ACARREARÁ LA CANCELACION DE SU LICENCIA Y EL RELEVO DE TODAS LAS DESIGNACIONES COMO SECUESTRE QUE ESTE DESEMPEÑANDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 50 DEL C.G. DELA R.

EDGAR AUGUSTO BOHORQUEZ ORTIZ

Secretario

14 SET. 2018



Entregando lo mejor de
los colombianos

472

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada. ✓

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.002.917-9			
CERTIFICACIÓN NACIONAL FRANQUICIA		RA013459550CO	
Nombre/ Razón Social: PO. TELEGRAFIA Dirección: 10627780 Fecha: 19/09/2018 12:32:02 Hora: 20/09/2018	Referencia: 10627780 Teléfono: 10627780 Código Postal: 110211000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111823	Estado: ☒ Recibido ☐ No existe ☐ No existe ☐ No existe ☐ No reconocido ☐ Desconocido ☐ Dirección errada	Cerrado: ☐ No certificado: ☐ Faltado: ☐ Apertado: ☐ Puerta Mayor: ☐
Nombre/ Razón Social: CARLOS ALEXANDER FORERO GONZALEZ Dirección: CL 23 B 118 A 12 PB 1 Tel: 110911418 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 110911418 Código Operativo: 1111879		Firma nombre y/o sello de quien recibe: 	
Peso Plástico(gm): 200 Peso Volumétrico(gm): 0 Peso Facturado(gm): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Paga: \$0.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0.200		Fecha de entrega: 20/09/2018 Distribuidor: Jhon F. Herrera C.C.: 90.12.1.003 Fecha de entrega: 20 SET 2018	
Observaciones del cliente:		Observaciones del cliente:	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.472.com.co

SEÑALADO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

☒ 1. SE SUBRANÓ EN TIEMPO ALLEGO COPIAS

☒ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR

☒ 3. LA AUDIENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA RESOLVIDA

☒ 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION

☒ 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA (S) PARTE (S) SE PRESENTO (ARON) EN TIEMPO SI ☐ NO ☐

☒ 6. VENCIO EL TERMINO APROBADO

☒ 7. EL TERMINO DE ENPLAZAMIENTO VENCIO EL (LOS) ENPLAZADO (A) NO COMPARECIO PUBLICACIONES EL EL TIEMPO SI ☐ NO ☐

☒ 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR

☒ 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER

☒ 10. OTRO

BOGOTA D.C. _____ 08 OCT. 2018

A

seccao
no dio
cumplimiento.



Bogotá D.C;

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SETENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 23 OCT 2018

Radicación: 11001400307702015-0111 00

Se requiere nuevamente al secuestre designado CARLOS ALEXANDER FORERO GONZÁLEZ en representación e la Secuestre designada FUNDACIÓN AYUDATE para que en el término de cinco días proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo del auto de 10 de septiembre de 2018, esto es, rendir informe comprobado de su gestión, so pena de las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ

JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL Bogotá D.C. Por anotación en estado N° 13 de esta fecha fue Notificado el auto anterior. Secretario, Edgar Augusto Bobóquez Ortiz	24 OCT 2018
---	--------------------



JUZGADO SETENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Calle 12 N° 9-55 Interior 1 Piso 3°
Complejo Kaysser

SEÑOR SECUESTRE
CARLOS ALEXANDER FORERO GONZALEZ
EN REPRESENTACION DE FUNDACION AYUDATE
CALLE 23 B No. 118 A 12 PISO 1
CIUDAD

29 OCT. 2018

TELEGRAMA N° 0997

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2015-00111 de INTEGRAL DE SEGUROS LTDA contra LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ.

COMUNIQUE QUE ESTE DESPACHO JUDICIAL POR AUTO CALENDADO 23 DE OCTUBRE DE 2018, ORDENO **REQUERILO NUEVAMENTE** PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN, PROCEDA A DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018, ESTO ES: "RENDIR INFORME PERIÓDICO MENSUAL AL JUZGADO SOBRE SU GESTIÓN. ASÍ MISMO SE LE ADVIERTE QUE EL INCUMPLIMIENTO A ÉSTA ORDEN ACARREARÁ LA CANCELACIÓN DE SU LICENCIA Y EL RELEVO DE TODAS LAS DESIGNACIONES COMO SECUESTRE QUE ESTE DESEMPEÑANDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 DEL C.G. DEL P°".

EDGAR AUGUSTO BOHORQUEZ ORTIZ
Secretario

AL DEPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- ☐ 1. SE SIGUE EL TIEMPO DEL AUTO ANTERIOR
☒ 2. NO SE
☐ 3. LA PRONUNCIACIÓN DEL JUEZ ANTERIOR
☐ 4. VENCIO EL TERMINO DE EJECUCION DE LA SENTENCIA
☐ 5. VENCIO EL TERMINO DE REPOSICION
PRONUNCIACION DE LA(S) PARTE(S) SE
SI ☐ NO ☐
☐ 6. VENCIO EL TERMINO APROBADO
☐ 7. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO EL (LOS) EMPLAZADO
(A) NO COMPARECIO PUBLICACIONES EL EL TIEMPO SI ☐ NO ☐
☐ 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
☐ 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
☐ 10. OTRO

25 DE. 2019

BOGOTA D.C.

[Handwritten signature]

*Secc. de
Poder
Judicial*



Bogotá D.C;

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Radicación: **11001400307702015-0111 00**

Previo a decidir lo que en derecho corresponda sobre las sanciones legales en contra del Secuestre designado, Secretaría proceda a librar comunicación a la oficina de Servicios Postales nacionales S.A. 4-72, a fin de que certifique la entrega del telegrama No. 0997 de 29 de octubre de 2018 obrante a folio 93.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ

Bogotá, D.C. treinta (30) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Por anotación en estado N° 10 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,
Edgar Augusto Bohórquez Ortiz



Entregando lo mejor de
los colombianos

472

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

		CERTIFICADO NACIONAL DE ENTREGA			
PO. TELEGRAFIA 1000000		RA035724659C0		1111 923	
Nombre/Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Dirección: CALLE 18 N 13 A 12 P 8 EDUCACIONAL Referencia: Teléfono: Código Postal: 11001000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000		Nombre/Razón Social: CARLOS ALEXANDER FORERO GONZALEZ Dirección: CL 29 B 118 A 12 PB 1 Tel: Código Postal: 11001000 Código Operativo: 1111000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.		Fecha de entrega: 07 NOV 2018 Distribuidor: Jhon F. Herrera Observaciones del cliente:	
Peso Píctico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Plata: \$0.00 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0.00		Fecha de entrega: 07 NOV 2018 Distribuidor: Jhon F. Herrera Observaciones del cliente:		PO. TELEGRAFIA CENTRO A	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

Código Postal: 110011
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 3005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.472.com.co

AL DEPARTAMENTO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

☐ 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGACIONES

☐ 2. NO SE DIÓ CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR

☐ 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA RESOLUIDA

☐ 4. VENCIO EL TERMINO DE PRESENCIA DEL REO EN LA PRISION

☐ 5. VENCIO EL TERMINO DE PRESENCIA DEL REO EN LA PRISION, SE PRONUNCIARON EN SU FAVOR

☐ 6. VENCIO EL TERMINO DE PRESENCIA DEL REO EN LA PRISION

☐ 7. EL TERMINO DE PRESENCIA DEL REO EN LA PRISION, SE PRONUNCIARON EN SU FAVOR

☒ 8. DANDO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR

☐ 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER

☐ 10. OTRO

5 FEB. 2018

BOGOTA D.C.

A



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 Octubre 12 de 2018)**

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: 2015-00111

En atención a que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en autos anteriores (fls. 89 y 92 c.2), se releva del cargo de secuestre a FUNDACIÓN AYUDATE, y en su lugar se designa a INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA, persona jurídica que figura en la lista de auxiliares de la justicia. Libresele telegrama y désele posesión del cargo. Déjese constancia de entrega efectiva.

De igual manera requiérase al auxiliar de la justicia saliente, para que haga entrega de manera inmediata de los bienes dejados bajo su custodia al nuevo secuestre, así mismo para que rinda cuentas comprobadas de su gestión. Comuníquesele.

Póngase en conocimiento la presente situación al Consejo Superior de la Judicatura, conforme lo dispuesto por el inciso 2° del numeral 11 del artículo 50 del C.G del P. Oficiese.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÓSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ

Bogotá D.C., (14) de febrero de (2019)
Por anotación en estado No. 16 de esta fecha fue
notificado el auto anterior

EDGAR AUGUSTO BOHÓRQUEZ ORTIZ
Secretario



Juzgado Cincuenta y Nueve de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
(Antes Juzgado 77 Civil Municipal de Bogotá Acuerdo PCSJA18-11127 DE 2018)

Calle 12 No. 9-55 Interior 1 Piso 3°

Edificio "KAYSER"

Correo Electrónico: cnpj77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co tel: 2811542

Oficio No. 00730

Febrero 18 de 2019

**SEÑOR
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA
CIUDAD**

Ref. Ejecutivo Singular No. 110014003009201500111 00

**DEMANDANTE: INTEGRAL DE SEGUROS LTDA con NIT.
830.008.194-8.**

**DEMANDADO: LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ con CC.
39.753.208.**

Reciba primero un cordial saludo.

Comunico a usted que mediante auto de fecha trece (13) de febrero de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia **RESOLVIÓ:** *"(...) Como quiera que la auxiliar de la justicia **FUNDACION AYUDATE**, no rindió cuenta de su gestión, se dispone su relevo. Póngase en conocimiento de la presente situación al Consejo Superior de la Judicatura, conforme lo dispuesto por el inciso 2° del numeral 11 del artículo 50 del C.G.P. (...)"*

Sírvase proceder de conformidad

Al contestar por favor citar número y referencia del proceso.

**FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRÁMITE AL PRESENTE OFICIO SI
ENCUENTRA ALGÚN TACHÓN O ENMENDADURA.**

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
Edgar Augusto Bohórquez
SECRETARIO
EDGAR AUGUSTO BOHÓRQUEZ ORTIZ
SECRETARIO

20-FEB-19 11:32 11082



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Ramo Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No.

Respetado doctor

INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA
DIRECCION AVDA. JIMENEZ No 8A-20 OF. 605
BOGOTÁ

07 MAR. 2019

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 077 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 077 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400307720150011100**

Me permito comunicarle que este Despacho Juzgado 077 Civil Municipal de Bogotá D.C. ubicado en la **Calle 12 No. 9 - 55 Interior 1 Piso 3 Edificio Kaysser** lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES** dentro del proceso de la Referencia.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
EDGAR AUGUSTO BOHORQUEZ ORTIZ

Fecha de designación: **viernes, 08 de febrero de 2019 11:08:23 a. m.**
En el proceso No. **11001400307720150011100**



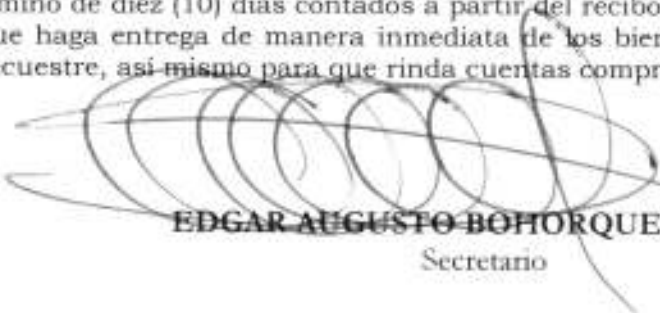
*Juzgado Cincuenta y Nueve de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
Calle 12 No. 9-55 interior 1 piso 3 Complejo Kaysser*

SEÑOR SECUESTRE
CARLOS ALEXANDER FORERO GONZALEZ
EN REPRESENTACION DE FUNDACION AYUDATE
CALLE 23 B No. 118 A 12 PISO 1
CIUDAD

TELEGRAMA N° 0118

Ref. Proceso EJECUTIVO-SINGULAR No. 2015-00111 de INTEGRAL DE SEGUROS LTDA
contra LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ.

Comunico que por auto calendarado 13 de febrero de 2019, ordeno **REQUERIRLO** para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, a fin de que haga entrega de manera inmediata de los bienes dejados bajo su custodia al nuevo secuestre, así mismo para que rinda cuentas comprobadas de su gestión.


EDGAR AUGUSTO BOHORQUEZ ORTIZ

Secretario

07 MAR. 2019



Entregando lo mejor de
los colombianos

472

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 062 917 5			
CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA		PO. TELEGRAFIA		RA092267855CO	
Nombre/ Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 87 CIVIL MUNICIPAL Dirección: CL 19 13A 12 PISO 8 EDIFICIO LUCAS Referencia: 118 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Teléfono: NIVC 011 8000098818 Código Postal: 110311000 Código Operativo: 1111023		Fecha de entrega: 14/03/2019 18:00:10 Estado: Entregado	
Nombre/ Razón Social: CARLOS ALEXANDER FORERO GONZALEZ Dirección: CL 23 B 158 A 12 PISO 1 Tel: Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 110911419 Código Operativo: 1111579		Fecha de entrega: 14/03/2019 18:00:10 Estado: Entregado	
Peso Ponderado (kg): 200 Peso Volumétrico (kg): 0 Peso Facturado (kg): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Paga: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		Dice Contenedor: Observaciones del cliente:		Fecha de entrega: 14/03/2019 18:00:10 Estado: Entregado	
				PO. TELEGRAFIA CENTRO A	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.472.com.co



Entregando lo mejor de
los colombianos

472

Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.911-9 CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA			
Código Operativo: PO-TELEGRAFIA Código de servicio: 1111765		Fecha Admisión: 14/03/2019 15:00:10 Fecha Aprobación: 15/03/2019		RA092268060CO	
1111 765	Remisor: Nombre/Razón Social: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL PO-TELEGRAFIA Dirección: CL 18 13A 12 PISO 8 EDF UCCOVAL Referencia: Teléfono: Código Postal: 11001000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111765		Causas Devoluciones: RE Rechazado NE No existe NO No existe NA No existe NR No reclamado DS Descartado DV Devuelto anulado		1111 923
	Destinatario: Nombre/Razón Social: INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA Dirección: AV. JIMENEZ # 8 A 25 ORI 895 Tel: Código Postal: 11001004 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111765		Valoración: Peso Neto (gms): 200 Peso Volumétrico (gms): 10 Peso Facturado (gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		
	Observaciones del cliente:		Fecha de entrega: 14/03/2019 Distribuidor: C.C.		
	Observaciones del cliente:		Fecha de entrega: 14/03/2019 Distribuidor: C.C.		
		1111923111765RA092268060CO		PO-TELEGRAFIA CENTRO A	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110011
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.472.com.co

AL DEPARTAMENTO DE DEFENSA CIVIL DEL MUNICIPIO DE BOGOTÁ QUE

☐ 1. SE SUBSANO EN TIEMPO AL ESTATO PRIOR

☒ 2. NO SE DIÓ CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR

☐ 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTADA

☐ 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION

☐ 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S) SE
PRONUNCIÓ(AN) EN TIEMPO ☐ SI ☐ NO

☐ 6. VENCIO EL TERMINO APLICADO

☐ 7. SI TERMINO DE SUPLENIMIENTO VENCIO EL SI EMPLEADO
LA REEMPLAZA(AN) EN TIEMPO ☐ SI ☐ NO

☐ 8. CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR

☐ 9. PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER

☐ 10. OTRO

24 ABR. 2019

BOGOTÁ D.C.

[Handwritten signature]

*Auto
secrete
designado
como saliente
quedaron
silencio*



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 11001400307702015-0111 00

En atención al informe secretarial que antecede (fl. 101 vuelto), con el fin de continuar con el trámite que corresponde, se RELEVA del cargo de secuestre a la **INMOBILIARIA DE SERVICISO SÁNCHEZ Y PORTES LTDA** designada a folio 96, y en su lugar se nombra a **GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA S.A.S.**, persona jurídica que figura en la lista de auxiliares de la justicia. Remítasele comunicación telegráfica, informándole lo dispuesto en auto de fecha 13 de febrero de 2019 (fl. 96).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ

Bogotá, D.C. siete (7) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Por anotación en estado N° 61 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario,

Edgar Augusto Bahórquez Ortiz



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 87632

Respetado doctor

GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA SAS

DIRECCION CRA 68b No. 22a-62 casa 2

BOGOTA

16 MAYO 2019

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 077 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 077 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

No. de Proceso: **11001400307720150111000**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 077 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Calle 12 No. 9 - 55 Interior 1 Piso 3 Edificio Kaysser**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)

EDGAR AUGUSTO BOHORQUEZ ORTIZ

Fecha de designación: **viernes, 03 de mayo de 2019 4:07:21 p. m.**

En el proceso No: **11001400307720150111000**

Señor
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C
E. S.

D. *WJ*

REFERENCIA
No. De Proceso: RADICADO NO 2015-111

GESTIONES JUDICIALES VILLA & CIA SAS, identificado con Nit.: 900.396.696-1, en calidad de Secuestre dentro del proceso de la referencia, me permito aceptar el cargo para el cual fui nombrada por su despacho.

Gracias por su atención,

Atentamente,

Johanna Castrillon
JOHANNA CASTRILLON VILLA
CC.1018435168 de Bogotá DC.
GESTIONES JUDICIALES VILLA & CIA SAS
Representante legal.
Cel.: 3102530841
Consuelovilla55@hotmail.coma

14. DEFINICIÓN DEL SERVIDOR ALLE: PRESENTACIÓN

☐ 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS

☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR

☐ 3. LA PREVIENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA DUELA

☐ 4. PAGO DEL TERMINO DE TRABAJO DEL SERVIDOR ANTERIOR

☐ 5. PAGO DEL TERMINO DE TRABAJO ANTERIOR (PAGO DE PAGO DE TRABAJO ANTERIOR)

☐ 6. PAGO DEL TERMINO DE TRABAJO

☐ 7. AL TERMINO DE TRABAJO VENCIO EL AUTOS AMPLIADO (PAGO DE TRABAJO ANTERIOR EN EL TIEMPO SI NO)

☐ 8. CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR

☒ 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER

☐ 10. OTRO

28 MAY. 2019

BOGOTA D.C.

A

Se este
acepta
comp.

p5



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 Octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., treinta (30) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: 11001400307720150011100

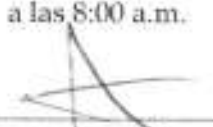
Previo a resolver lo que corresponda acredítese que la representación legal de la sociedad GESTIONES JUDICIALES VILLA & CIA S.A.S., radica en cabeza de Johanna Castrillón Villa.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de
dos mil diecinueve (2019)

Por anotación en estado No. 35 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 8:00 a.m.


EDGAR AUGUSTO BOHORQUEZ ORTIZ
Secretario



106

RECIBIDO
Hn 67
2018 09/13 12:01

SEÑOR JUEZ
CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA
E. S. D.

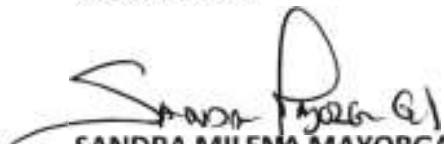
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR 77-2015-00111
DTE. INTEGRAL DE SEGUROS LTDA
DDO. LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ

REF: INFORME DE GESTION

Por medio del presente informamos a su señoría que la diligencia de secuestro se realizó comisionada por su despacho por la ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON el día 15 de DICIEMBRE de 2017, en la diligencia actuó como secuestre autorizado el sr. CARLOS ALEXANDER FORERO GONZALEZ. Esta se llevó a cabo en CALLE 22 H NO 104-06, la diligencia fue atendida por la Sra. LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ, procedí a constituir contrato de depósito provisional gratuito y mi orden en cabeza de la Sra. LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ por ser la demandada y habitar el inmueble, hasta la fecha el inmueble sigue en las mismas condiciones descritas en el acta de secuestro al igual sigue estando en depósito de la Sra. PALOMINO.

Del señor juez

Cordialmente


SANDRA MILENA MAYORGA GIL
C.C. 52.717.217 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL

AL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN QUE

☐ 1. SE SEGUIMIENTO EN TIEMPO AL FIDUCIARIO

☐ 2. NO SE SEGUIMIENTO AL FIDUCIARIO ANTERIOR

☐ 3. LA PRÁCTICA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTADA

☐ 4. SE RECIBE EL TRÁMITE DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

☐ 5. SE RECIBE EL TRÁMITE DE TRASLADO ANTERIOR LA (SI/NO) SE SE
 RECIBE EL TRÁMITE EN TIEMPO SI/NO

☐ 6. SE RECIBE EL TRÁMITE ANTERIOR

☐ 7. SE RECIBE EL TRÁMITE ANTERIOR EL (SI/NO) SE RECIBE
 EL TRÁMITE ANTERIOR EL (SI/NO) SE RECIBE

☐ 8. SE RECIBE EL TRÁMITE ANTERIOR

☒ 9. SE PRESENTA LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER

☐ 10. OTRO

BOGOTÁ D.C.

11 2 AGO. 2019

A

Atte me
seguir



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 Octubre 12 de 2018)

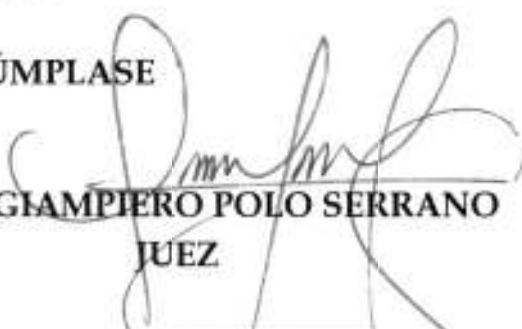
Bogotá D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicado: 11001400307720150011100

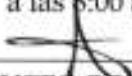
Obre en autos para los fines de ley el informe que antecede (fl. 106) presentado por el representante legal de la Fundación Ayudate. El mismo se deja en conocimiento de los interesados.

Con todo, por secretaría requiérase a dicha Fundación y a Gestiones Judiciales Villa y Cia S.A.S en los términos de los proveídos militantes a folios 96,102 y 105, respectivamente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


ÓSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de
dos mil diecinueve (2019)
Por anotación en estado No. 125 de esta
fecha fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 8:00 a.m.


EDGAR AUGUSTO BOHÓRQUEZ ORTIZ
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá
Calle 12 No. 9-55 Interior 1 Piso 3º Complejo Kaysser

BOGOTÁ D. C.

SEÑORES

GESTIONES JUDICIALES VILLA Y CIA S.A.S.
CARRERA 68 B No. 22 A 62 CASA 2
CIUDAD

TELEGRAMA N° 0655

Ref. EJECUTIVO No. 2015-00111 de INTEGRAL DE SEGUROS LTDA contra LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ.

COMUNIQUE QUE POR AUTO DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2019, ORDENO **REQUERIRLO** PARA QUE EN EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DEL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN, PROCEDA A DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 6 DE MAYO DE 2019, ESTO ES: PROCEDA A TOMAR POSESION DEL CARGO PARA EL CUAL FUE DESIGNADO BAJO EL RUBRO DE SEQUESTRE DE LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA, SO PENA DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS A QUE HUBIERE LUGAR, PARA LO CUAL SE LE COMPULSARAN COPIAS A LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EDGAR AUGUSTO BOHORQUEZ ORTIZ

Secretario

25 SET. 2019

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá
Calle 12 No. 9-55 Interior 1 Piso 3° Complejo Kaysser

BOGOTÁ D. C.

SEÑORES
FUNDACION AYUDATE
CALLE 23 B No. 118 A 12 PISO 1
CIUDAD

TELEGRAMA N° 0656

Ref. EJECUTIVO No. 2015-00111 de INTEGRAL DE SEGUROS LTDA contra LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ.

COMUNIQUE QUE POR AUTO DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2019, ORDENO **REQUERIRLO** PARA QUE EN EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DEL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN, PROCEDA A DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2019, ESTO ES: PROCEDA A HACER ENTREGA DE MANERA INMEDIATA DE LOS BIENES DAJADOS BAJO SU CUSTODIA AL NUEVO SEQUESTRE, ASI MISMO PARA QUE RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTION.


EDGAR AUGUSTO BOHORQUEZ ORTIZ
Secretario

103
5 DE SET. 2019

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Setenta y Siete Civil Municipal de Bogotá
Calle 12 No. 9-55 Interior 1 Piso 3 Complejo Kaysser

INFORME SECRETARIAL

Se informa que a la fecha 22 de noviembre de 2019, una vez revisada la base de datos de depósitos judiciales del Juzgado 59 Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá antes Juzgado 77 Civil Municipal de Bogotá, no se encontró depósito judicial alguno para el presente proceso.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

COPIA ORIGINAL
EDGAR AUGUSTO BOHORQUEZ ORTIZ
SECRETARIO

EDGAR AUGUSTO BOHORQUEZ ORTIZ
SECRETARIO.

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Cincuenta y Nueve Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

(Antes 77 Civil Municipal de Bogotá)

Calle 12 No. 9-55 Interior 1 piso 3°

Complejo "Kaysser"

Cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono 2811542

Oficio No.5844

Noviembre 20 de 2019

SEÑOR
BANCO
CIUDAD

TRAMITADO

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400300920150011100

DEMANDANTE: INTEGRAL DE SEGUROS LTDA CON
NIT.830.008.194-8

DEMANDADO: LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ CON
CC.39.753.208

Reciba primero un cordial saludo.

Comunico a usted que conforme lo establecido disponen incisos 6° y 7° del capítulo 1° del artículo 3° acuerdo No PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 y acuerdo No PCSCJ 11032 del 27 de junio de 2018, emitidos por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenó comunicarle que en relación con los Dineros descontados y los que se le sigan descontando al (la) demandado (a) **LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ CON CC.39.753.208.**, en razón a la medida cautelar decretada dentro del presente asunto, deben seguir siendo consignados a nombre del Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en la **cuenta de depósitos judiciales No 110012041800 del Banco Agrario de Colombia.**

Al contestar favor citar el número de la referencia.

Es de aclarar que en virtud del Acuerdo No. PCSJA-1811127 del 12 de octubre de 2018, este Despacho Judicial conoce los procesos del Juzgado 77° Civil Municipal de Bogotá.

Sírvase proceder de conformidad, so pena de las sanciones legales.

FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE OFICIO SI ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA.

Cordialmente,

EDGAR AUGUSTO BOHÓRQUEZ ORTIZ
SECRETARIO

ORIGINAL FIRMADO
Edgar Augusto Bohórquez
SECRETARIO



Juzgado Cincuenta y Nueve Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
(Antes 77 Civil Municipal de Bogotá)
Calle 12 No. 9-55 Interior 1 piso 3°
Complejo "Kaysser"

Cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono 2811542

Oficio No.5845
Noviembre 20 de 2019

**SEÑOR
PAGADOR
J. PUENTES VILLAMIL
CIUDAD**



Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400300920150011100

**DEMANDANTE: INTEGRAL DE SEGUROS LTDA CON
NIT.830.008.194-8**

**DEMANDADO: LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ CON
CC.39.753.208**

Reciba primero un cordial saludo.

Comunico a usted que conforme lo establecido disponen incisos 6° y 7° del capítulo 1° del artículo 3° acuerdo No PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017 y acuerdo No PCSCJ 11032 del 27 de junio de 2018, emitidos por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, se ordenó comunicarle que en relación con los Dineros descontados y los que se le sigan descontando al (la) demandado (a) **LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ CON CC.39.753.208.**, en razón a la medida cautelar decretada dentro del presente asunto, deben seguir siendo consignados a nombre del Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en la **cuenta de depósitos judiciales No 110012041800 del Banco Agrario de Colombia.**

Al contestar favor citar el número de la referencia.

Es de aclarar que en virtud del Acuerdo No. PCSJA-1811127 del 12 de octubre de 2018, este Despacho Judicial conoce los procesos del Juzgado 77° Civil Municipal de Bogotá.

Sírvase proceder de conformidad, so pena de las sanciones legales.

**FAVOR ABSTENERSE DE DAR TRAMITE AL PRESENTE OFICIO SI
ENCUENTRA ALGUNA ENMENDADURA.**

Cordialmente,

**EDGAR AUGUSTO BOHÓRQUEZ ORTIZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA

14 / 11 / 19

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

LISTA DE CHEQUEO

REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE
ENTREGA

77

JUZGADO
DE ORIGEN

10.

NÚMERO DE PROCESO

1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 1 0 2 0 1 5 0 0 1 1 1 0 0

PARTES DEL PROCESO

DEMANDANTE

Angel Segura CTNA

DEMANDADO

TÍTULO VALOR

CLASE

Letra

CANTIDAD

1

CUADERNOS Y FOLIOS

CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	59	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 2	108	X		CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	2						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)

SI

NO

REQUISITO

Ha tenido actividad en los últimos 6 meses

Cumple requisitos para desistimiento tácito

Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito

Providencia que ordena seguir adelante la ejecución

Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza

Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.

La liquidación de costas está en firme.

Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.

Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.

Traslado de proceso portal web.

Tiene la actuación en Justicia siglo XXI.

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:

X

NO

REVISADO POR:

Christina O

CP

Asistente administrativo grado 5 - 6
Profesional Universitario



114

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 25/Nov/2019

Página: 1

11-001-40-03058-2015-00111-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP

SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

014

46372

25/Nov/2019

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

39753208

NOMBRE

LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ

PARTE

DEMANDADO

39753208-2015-00111-00-014-46372-25/Nov/2019

u7970

C01012-OF3343

REPARTIDO

EMPLEADO

058-2015-00111-00- J. 14 C.M.E.S



11001400305820150011100



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO

Certificación Catastral

Radicación No. W-37399

Fecha: 21/01/2020

Página: 1 de 2

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIA EMMA HERNANDEZ DE PALOMINO	C	20542560	12.5	N
2	RODRIGO PALOMINO HERNANDEZ	C	79127437	12.5	N
3	FRANCISCO JAVIER PALOMINO HERNANDEZ	C	80013947	12.5	N

Total Propietarios: 8

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1652	2007-05-01	BOGOTÁ D.C.	33	050C00128058

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 22H 104 06 - Código Postal: 110911.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

KR 104 22H 09

KR 104 22H 15

Dirección(es) anterior(es):

CL 33 104 06, FECHA: 2004-11-19

Código de sector catastral:

006420 85 01 000 00000

CHIP: AAA0077XMCN

Número Predial Nal: 110010164092000850001000000000

Cedula(s) Catastra(es)

FB U 33 104 13

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) 173.2 **Total área de construcción (m2)** 195.8

Información Económica

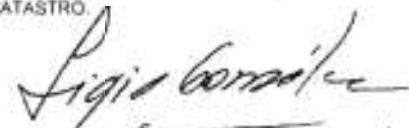
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	264,775,000	2020
1	233,686,000	2019
2	220,041,000	2018
3	174,876,000	2017
4	151,181,000	2016
5	150,356,000	2015
6	137,510,000	2014
7	119,251,000	2013
8	111,739,000	2012
9	99,010,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio Super CADE: Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Expedido, a los 21 días del mes de Enero de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.


LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **712A3DD2F521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Certificación Catastral

Radicación No. W-37399

Fecha: 21/01/2020

Página: 1 de 2

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Predio:

Código Sector: 006420 85 01 000 00000

Dirección: CL 22H 104 06

Chip: AAA0077XMCN

Información Propietarios:

Total Propietarios: 8

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIA EMMA HERNANDEZ DE PALOMINO	C	20542560	12.5	N
2	RODRIGO PALOMINO HERNANDEZ	C	79127437	12.5	N
3	FRANCISCO JAVIER PALOMINO HERNANDEZ	C	80013947	12.5	N
4	OSCAR PALOMINO HERNANDEZ	C	79122116	12.5	N
5	MARTHA EUGENIA PALOMINO HERNANDEZ	C	39748840	12.5	N
6	LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ	C	39753208	12.5	N
7	FERNANDO PALOMINO HERNANDEZ	C	79118267	12.5	N
8	SILVIA PALOMINO HERNANDEZ	C	35325770	12.5	N

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **712A3DD2F521**.

53 696 075

OFICINA JURIDICA
JORGE CARLOS ROCHA NARVAEZ
ABOGADO ESPECIALIZADO EN SEGUROS Y SEGURIDAD SOCIAL
Celular 321 - 2101510
rochajuridico@hotmail.com
Bogotá D.C.



Bogotá D.C.

59799 23-JAN-20 9:03
553-16-14
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Señor

Juez 14 Civil Municipal DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS de Bogotá
E. S. D.

Asunto: Avalúo numeral 4º art. 444 C.G del P. 58.
EJECUTIVO SINGULAR NO. 2015 - 00111. (Juzgado Origen 10
CM/77 CIVIL MPÁL)
Demandante: Integral Asesores de Seguros Ltda.
Demandados: Laura Marcela Palomino Hernández.

Respetado señor Juez:

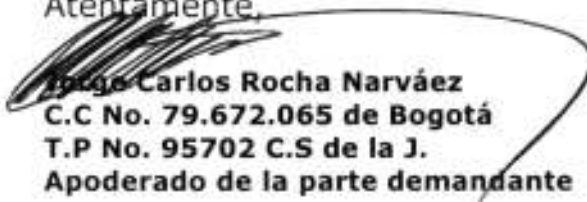
Procede el suscrito apoderado de la parte Demandante, a presentar AVALÚO DE LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50 C - 128058 que fuera objeto de Medidas Cautelares dentro del proceso en referencia, Avalúo actualizado al año 2020 conforme a las reglas consagradas en el Artículo 444 del C.G del P.

Identificación del Inmueble	Avalúo Catastral/2020	Porcentaje Cuota Parte que le corresponde a la Demandada Laura Marcela Palomino Hernández	Avalúo de la Cuota Parte 12.5% / incrementado en 50% numeral 4º Artículo 444 del C.G.P
Casa ubicada en la Calle 33 No. 104-06 / Carrera 104 No. 33-13 / Calle 14 No. 11-06 / Calle 22 H No. 104-06 (dirección Catastral) Bogotá Folio de Matrícula Inmobiliaria 50 C - 128058	\$264.775.000	12.5% = \$33.096.875	\$49.645.312.5

Sírvase señor juez, APROBAR el Avalúo presentado y sustentado en el **certificado catastral** que se anexa al proceso, en cuantía de **\$49.645.312.5** (catastral aumentado en un 50%).

Anexos: Certificación Catastral 2020 (2 folios).

Atentamente,


Jorge Carlos Rocha Narváez
C.C No. 79.672.065 de Bogotá
T.P No. 95702 C.S de la J.
Apoderado de la parte demandante



República de Colombia
Poder Judicial
Unidad de Ejecución
Fiscal de la
Fiscalía General de la Nación

24 ENE 2020

Al Jefe del Señor (a) Jefe

Observación

El (la) Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

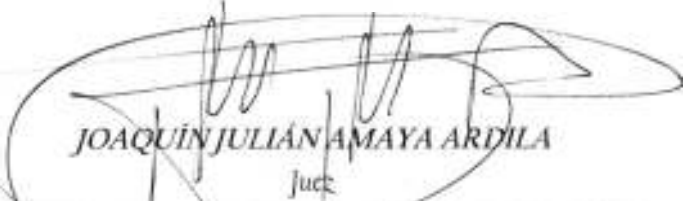
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 058 2015 00111 00

Conforme lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Estrado Judicial, con base a lo establecido en los Acuerdos PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013 y PCSJA17-10678 de mayo 26 de 2017, avoca conocimiento del proceso en referencia, proveniente del Juzgado cincuenta y ocho (58) Civil Municipal de Bogotá.

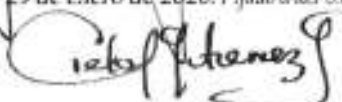
Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se da traslado por el término de tres días del avalúo de la CUOTA parte del inmueble embargado y secuestrado dentro del presente proceso identificado con matrícula inmobiliaria 50C - 128058, presentado en la suma de cuarenta y nueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos doce pesos moneda corriente (\$ 49.645.312.00).

Notifíquese.


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 012
hoy 29 de enero de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Circuito de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

01 04 FEB 2020

Al Sr. Jefe del Sector (p) por hoy

Ordenador

El Sr. Secretario (a)

[Handwritten signature]



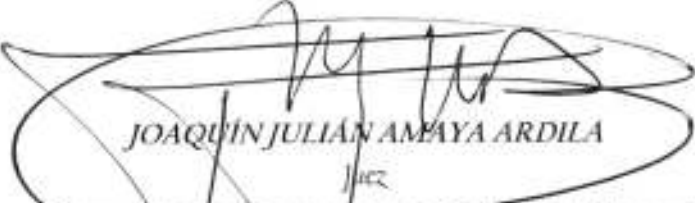
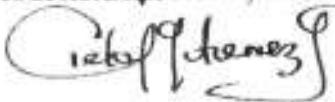
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cinco (05) de febrero de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 058-2015-00111

Comoquiera que el avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50C-128058 respectivamente no fue objetado en la oportunidad correspondiente, este Despacho, con base en lo normado en el artículo 444 (regla 4ª) del Código General del Proceso, le **imparte aprobación** en la suma cuarenta y nueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil trescientos doce pesos moneda corriente (\$49.645.312).

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 018
Hoy 05 de febrero de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

120

OFICINA JURIDICA
JORGE CARLOS ROCHA NARVAEZ
ABOGADO ESPECIALIZADO EN SEGUROS Y SEGURIDAD SOCIAL
Celular 321 - 2101510
rochajuridico@hotmail.com
Bogotá D.C.



Bogotá D.C.

Señor

Juez 14 Civil Municipal DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS de Bogotá

E. S. D.

Asunto: **Fecha remate.**

EJECUTIVO SINGULAR NO. **2015 - 00111.** (Juzgado Origen 58
CIVIL MPÁL)

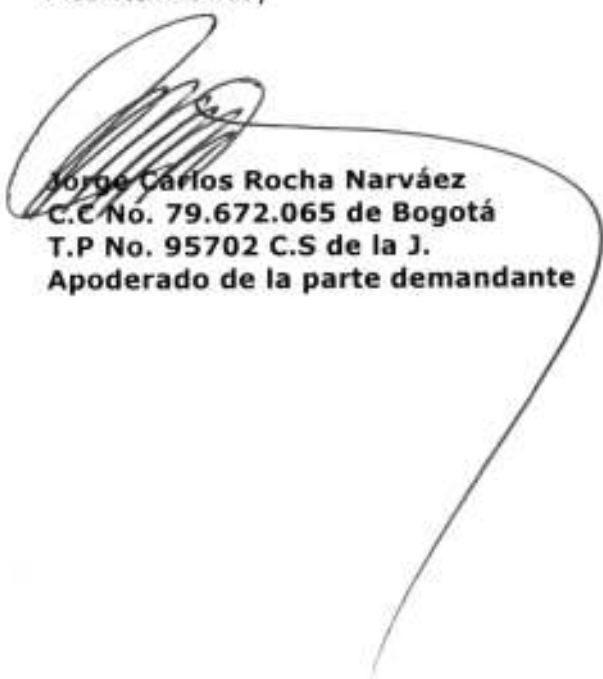
Demandante: Integral Asesores de Seguros Ltda.

Demandados: Laura Marcela Palomino Hernández.

Respetado señor Juez:

Jorge Carlos Rocha Narváez, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Bogotá, identificado con la C.C No. 79.672.065 exp. en Bogotá, abogado portador de la T.P No. 95702 del C.S de la J., en calidad de APODERADO del DEMANDANTE dentro del proceso en referencia, solicito a su señoría FIJAR FECHA para efectuar el REMATE.

Atentamente,


Jorge Carlos Rocha Narváez
C.C No. 79.672.065 de Bogotá
T.P No. 95702 C.S de la J.
Apoderado de la parte demandante

NATALIA CHINCHILLA	cc:bloch:
F	1
U	letra
RADICADO	
2451-86-14	

81354 4-MAR-20 12:21

OF. EJEC. CIVIL MPAL.



Revised 4-1-78

01

06 MAR 2020

Al despacho del Señor (s) Jefe (as)

Chen et al.

E. (a) Secured (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

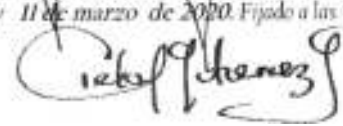
124

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 058-2015-00111

Previo a fijar fecha para la celebración de la almoneda, se conmina al apoderado judicial de la parte ejecutante para que actualice la liquidación de crédito, pues la que obra en el expediente fue aprobada en auto de enero 16 de 2017¹.

Notifíquese,


JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE -
SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 042
Hoy 11 de marzo de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

¹ Ver folio 33 C.I.

11001400305820150011100 EJECUTIVO NO. 2015 - 00111. (Origen 58 CMPAL)

Demandante: INTEGRAL ASESORES DE SEGUROS LTDA. Demandado: Laura Palomino Hernández.

Jorge Carlos Rocha Narvaez <rochajuridico@hotmail.com>

Vie 19/11/2021 10:20

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Juzgado 14 CM Ejecución de Sentencias.

Saludo Cordial.

Para el proceso del asunto remito memorial y anexo.



Jorge Carlos Rocha Narváz
Apoderado parte demandante
C.C 79.672.065 de Bogotá
T.P No. 95702 del C.S de la J.
rochajuridico@hotmail.com
Cel.3214690647

Recu 3^{er}
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
13526 25-NOV-21 14:12
11270-237-014

123

Bogotá D.C 19 Noviembre de 2021.

Señor

Juez 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: AVALÚO (Actual 2021).

11001400305820150011100

EJECUTIVO No. 2015 - 00111. (Origen 58 CMPAL)

Demandante: INTEGRAL ASESORES DE SEGUROS LTDA.

Demandado: Laura Palomino Hernández.

Respetado señor Juez:

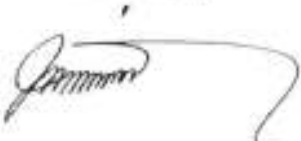
El suscrito Apoderado de la PARTE DEMANDANTE, actualiza el avalúo del bien embargado y secuestrado dentro del proceso, de conformidad con la regla contenida en el numeral 4º del artículo 444 del C.G.P, así:

Matricula Inmobiliaria	Código catastral (Chip)	Dirección	Avalúo catastral 2021 (100%)	Cuota Parte de la Demandada 12.5%
50 C 128058	AAA0077XMCN	Calle 22 H No. 104-06 Btá.	\$266.470.000	\$33.308.750

AVALÚO num. 4º Art. 444 C.G.P.= \$33.308.750 + 50%= **\$49.963.125**

Sírvase su señoría dar el trámite correspondiente para que se apruebe la actualización del presente avalúo en cuantía de **\$49.963.125**

Atentamente,



Jorge Carlos Rocha Narváez
Apoderado parte demandante
C.C 79.672.065 de Bogotá
T.P No. 95702 del C.S de la J.
rochajuridico@hotmail.com
Cel.3214690647

Anexo Certificado Catastral 2021.

Certificación Catastral

Radicación No. W-1137668

Fecha: 20/10/2021

Página: 1 de 2

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIA EMMA HERNANDEZ DE PALOMINO	C	20542560	12.5	N
2	RODRIGO PALOMINO HERNANDEZ	C	79127437	12.5	N
3	FRANCISCO JAVIER PALOMINO HERNANDEZ	C	80013947	12.5	N

Total Propietarios: 8

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1652	2007-05-01	BOGOTÁ D.C.	33	050C00128058

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 22H 104 06 - Código Postal: 110911.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

KR 104 22H 09

KR 104 22H 15

Dirección(es) anterior(es):

CL 33 104 06, FECHA: 2004-11-19

Código de sector catastral:

006420 85 01 000 00000

CHIP: AAA0077XMCN

Número Predial Nal: 110010164092000850001000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
173.2 195.8

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	266,470,000	2021
1	264,775,000	2020
2	233,686,000	2019
3	220,041,000	2018
4	174,876,000	2017
5	151,181,000	2016
6	150,356,000	2015
7	137,510,000	2014
8	119,251,000	2013
9	111,739,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE, Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARÍA DISTRITAL DE HABITAT.

Expedida, a los 20 días del mes de Octubre de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **40050F181621**.

Certificación Catastral

Radicación No. W-1137668

Fecha: 20/10/2021

Página: 1 de 2

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Predio:

Código Sector: 006420 85 01 000 00000

Dirección: CL 22H 104 06

Chip: AAA0077XMCN

Información Propietarios:

Total Propietarios: 8

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIA EMMA HERNANDEZ DE PALOMINO	C	20542560	12.5	N
2	RODRIGO PALOMINO HERNANDEZ	C	79127437	12.5	N
3	FRANCISCO JAVIER PALOMINO HERNANDEZ	C	80013947	12.5	N
4	OSCAR PALOMINO HERNANDEZ	C	79122116	12.5	N
5	MARTHA EUGENIA PALOMINO HERNANDEZ	C	39748840	12.5	N
6	LAURA MARCELA PALOMINO HERNANDEZ	C	39753208	12.5	N
*	FERNANDO PALOMINO HERNANDEZ	C	79118267	12.5	N
8	SILVIA PALOMINO HERNANDEZ	C	35325770	12.5	N

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **40050F181621**.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

TRANSITO ART. 110 C. G. P.
En la fecha 31 ENE 2022 se fija el presente traslado
conforme a lo dispuesto en el Art. 444 del
C. P. al cual corresponde a partir del 01 FEB 2022
venc. el 14 FEB 2022

a Secretaría.

 República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

29 NOV 2021 ⑤

Al despacho del señor(a) juez(a) _____
Observaciones _____
Ejido Secretar(a) _____

[Handwritten signature]

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**Bogotá, D. C., dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)****Radicación Nro. 11001400305820150011100**

Córrase traslado del avalúo presentado por la parte actora, visible a folio 123 a 124 de esta encuadernación, por el término legal conforme lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso. A su vez, se ordena a la secretaria publicar el traslado en el portal web de la Rama Judicial micro sitio asignado para este despacho (*traslados electrónicos*).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ

JUEZ

La presente providencia fue notificada por anotación en
estado No. 156 hoy 03 de diciembre de 2021

Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
SECRETARIA



República de Colombia
Ministerio de Justicia y del Poder Judicial
Dirección de Ejecución Penitenciaria
ENTRADA

Al despacho de

7 FEB. 2022

Observaciones

E. (a) Secretar(a)

[Handwritten signature]

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

126

Bogotá, D. C., Veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación Nro. 110014003005820150011100

Por encontrarse ajustado a derecho el avalúo (fl. 123 a 124, C-2) y por no haber sido objeto de pronunciamiento alguno por la contraparte dentro del término legal, el despacho le imparte aprobación, para todos los efectos legales.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ

JUEZ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No.

025 hoy 28 de febrero de 2022

Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

SECRETARIA

L.S

FECHA REMATE. 11001400305820150011100 EJECUTIVO NO. 2015 - 00111. (Origen 58 CMPAL)

Demandante: INTEGRAL ASESORES DE SEGUROS LTDA. Demandado: Laura Palomino Hernández.

127

Jorge Carlos Rocha Narvaez <rochajuridico@hotmail.com>

Jue 12/05/2022 15:38

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Juez 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Saludo cordial. remito Memorial para el Proceso en referencia.

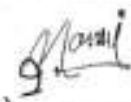
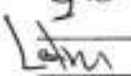
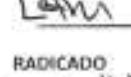
Atentamente,



Jorge Carlos Rocha Narváez
Apoderado parte demandante
C.C 79.672.065 de Bogotá
T.P No. 95702 del C.S de la J.
rochajuridico@hotmail.com
Cel.3214690647

OF. EJEC. MUAL. RADICADO

77745 19-MAY-22 7:24

NANCY CHAVERRA	
F	
U	
RADICADO	
4682, 6-14	

Bogotá D.C 12 mayo de 2022.

Señor

Juez 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: FECHA REMATE.

11001400305820150011100

EJECUTIVO No. 2015 - 00111. (Origen 58 CMPAL)

Demandante: INTEGRAL ASESORES DE SEGUROS LTDA.

Demandado: Laura Palomino Hernández.

Respetado señor Juez:

El suscrito Apoderado de la PARTE DEMANDANTE, solicita, fije FECHA para REMATE de los bienes objeto de embargo y secuestro.

Atentamente,



Jorge Carlos Rocha Narváez
Apoderado parte demandante

C.C 79.672.065 de Bogotá

T.P No. 95702 del C.S de la J.

rochajuridico@hotmail.com

Cel.3214690647

República de Colombia
Branza Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá, D.C.
EJECUTIVA AL DESPACHO

23 MAY 2012

Al despacho del señor(a) juez(a) _____

Excmo. Sr. Jefe _____

Unidad Ejecutiva _____

[Handwritten signature]

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**Bogotá, D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)****Radicación Nro. 058-2015-00111-00**

Continuando con el trámite procesal correspondiente, con base a lo establecido en el artículo 448 del C.G.P., el Despacho,

RESUELVE:

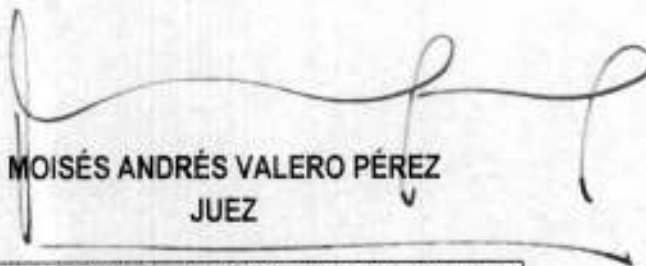
PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 9:00 a.m., el once (11) de agosto del año 2022, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C – 128058 que posea el extremo ejecutado. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a cada bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Por el interesado, en los términos del artículo 450 ibidem anúnciase el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia. Las publicaciones deberán allegarse a la dirección de correo electrónico rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora. Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos.

El enlace para ingresar a la audiencia es <https://call.lifesizecloud.com/14676445>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 084, de fecha 27 de mayo de 2022, siendo la hora de las 8:00 AM.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Secretaria